



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., jueves 24 de enero de 2019.

Número 12

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**ACUERDO** por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental. (ANEXO)

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

#### H. CONGRESO DEL ESTADO

**PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-279** mediante el cual se admite la renuncia de la C. Mtra. Paola Contreras Peña, al cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, con efectos a partir de su expedición..... 3

**ACUERDO** de la Junta de Coordinación Política por el que se emite la Convocatoria Pública para la Designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas..... 3

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ACUERDO** mediante el cual se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programa de Estudio, de la carrera tipo superior de: **Licenciatura en Psicología**, en Tampico, Tamaulipas..... 7

#### PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

**ACUERDO Específico PGJE/01/2019** por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Fidencio Santana Ayala..... 12

**ACUERDO Específico PGJE/02/2019** por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Erwyn Ojeda González..... 14

**ACUERDO Específico PGJE/03/2019** por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Gilberto Rojo Camacho..... 16

**ACUERDO Específico PGJE/04/2019** por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Mario Alberto Garza Hinojosa..... 18

**ACUERDO Específico PGJE/05/2019** por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de César Odilón Arteaga Gracia..... 20

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

**ACUERDO Específico PGJE/06/2019** por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Gladis Elizabeth Ordoñez Puga..... 23

**ACUERDO Específico PGJE/07/2019** por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Gilberto Esquivel Torres..... 25

**ACUERDO Específico PGJE/08/2019** por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Roberto Muñoz Flores..... 27

**ACUERDO Específico PGJE/09/2019** por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Hermilo Ramos Salinas y Graciela Martínez Gallegos..... 29

**R. AYUNTAMIENTO GÓMEZ FARÍAS, TAM.**

**PLAN** Municipal de Desarrollo 2018-2021 del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas..... 32

**R. AYUNTAMIENTO PALMILLAS, TAM.**

**PLAN** Municipal de Desarrollo 2018-2021 del municipio de Palmillas, Tamaulipas. (ANEXO)

---

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**



# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER LEGISLATIVO H. CONGRESO DEL ESTADO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

### PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-279

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se admite la renuncia de la C. Mtra. Paola Contreras Peña, al cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, con efectos a partir de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la C. Mtra. Paola Contreras Peña, para los efectos legales correspondientes.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 23 de enero del año 2019.- DIPUTADA PRESIDENTA.- JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA.- Rúbrica.**

### LXIII LEGISLATURA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que con base en lo establecido por los artículos 58 fracción LX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 133, 134 párrafos 4 y 8 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este Poder Legislativo local debe seleccionar y designar, mediante Convocatoria Pública y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos, reconocidos en la Constitución Política local y que ejercen recursos del Presupuesto de Egresos del Estado.

**SEGUNDO.** Que los artículos 68, 69 y 70 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, establecen que el Órgano Interno de Control, es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del propio órgano y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos estatales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, estableciendo, así también, los requisitos que debe cumplir y el término de duración del Titular.

**TERCERO.** Que mediante el Decreto LXIII-218, expedido por esta Legislatura el día 29 de junio del 2017, la C. Licenciada Paola Contreras Peña, fue designada como Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, por un periodo de seis años.

**CUARTO.** Que en fecha del 9 de enero del año en curso, se recibió en este Congreso del Estado, escrito signado por la C. Licenciada Paola Contreras Peña, comunicando su decisión de renunciar con carácter de irrevocable al cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, por así convenir a sus intereses.

**QUINTO.** Que con base en lo anterior y tomando en cuenta que ha quedado interrumpido el periodo de seis años por el cual fue designada la C. Licenciada Paola Contreras Peña como Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se determina por quienes integran esta Junta de Coordinación Política que la persona que sea designada en suplencia de esta vacante, ocupe la misma por el tiempo que resta hasta la conclusión de dicho periodo.

Por lo expuesto y fundado, los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas tenemos a bien adoptar el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba emitir la Convocatoria Pública para la designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.** La Convocatoria se elaborará con base en el procedimiento y requisitos que al efecto establecen la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.** Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

**CUARTO.** Para efectos de lo anterior, la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción LX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 68, 69 y 70 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; 133 y 134 párrafos 4 y 8 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene a bien emitir la siguiente:

### CONVOCATORIA PÚBLICA

A las y los ciudadanos que cumplan los requisitos constitucionales y legales, para participar en el PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 133 Y 134 PÁRRAFOS 4 Y 8 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### I. De los requisitos que se deben reunir para participar en el procedimiento.

Las y los aspirantes a ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación;
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;
- c) Contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos;
- d) Contar al día de su designación, con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- e) Contar con reconocida solvencia moral;
- f) No pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;
- g) No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- h) No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; y
- i) Declaración de intereses.

#### II. Del periodo a designar.

El Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas durará en el cargo el tiempo que resta para la conclusión del periodo de seis años por el que fue designada la C. Licenciada Paola Contreras Peña, toda vez que el mismo ha quedado interrumpido ante la presentación de su renuncia con carácter de irrevocable, por lo que quien sea designado en suplencia de esta vacante, concluirá su encargo el día 29 de junio de 2023.

#### III. De la documentación que deben presentar las y los aspirantes.

Las y los aspirantes a ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, deberán acudir personalmente o a través de un tercero con carta poder notariada para presentar la documentación siguiente:

- a) Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale su interés por participar para la titularidad del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa;

- b) Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa;
- c) Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público;
- d) Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral;
- e) Carta de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días;
- f) Constancia de No Inhabilitación, debidamente expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado (original), misma que por disposición legal, deberá ser solicitado por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en su calidad de autoridad interesada, por lo que se solicita anexar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave para realizar el trámite correspondiente;
- g) Copia certificada por Notario Público del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- h) Copia certificada por Notario Público de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública;
- i) Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo;
- j) Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:
  - Que cuenta con reconocida solvencia moral;
  - Que no pertenece o perteneció en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;
  - No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; y
  - Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.
- k) Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria; y
- l) Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.

#### **IV. Del trámite para participar en el procedimiento.**

- a) Las y los ciudadanos interesados, que estimen estar en aptitud de ser considerados para ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, deberán presentar escrito de solicitud dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en el que manifiesten su deseo de participar en el procedimiento de referencia, adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, presentando los mismos en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sito en Boulevard Praxedis Balboa número 3100, Parque Bicentenario, Código Postal 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, del día 28 de enero al 4 de febrero de 2019, en días naturales, en un horario de las 8:30 horas a 18:00 horas, cerrando así el periodo para el registro de inscripción.
- b) Al momento de la entrega de la documentación, el personal de la Oficialía de Partes que la recibe realizará lo siguiente:
  1. Recibirá de manera inmediata la documentación que el o la aspirante entregue;
  2. Proporcionará un comprobante general de recepción de dicha documentación y el aviso de privacidad para el manejo de datos personales y, en su caso, el de consentimiento para la publicación de los ensayos, artículos u obras inéditas entregadas;
  3. Este comprobante tendrá como único propósito acreditar la entrega de documentación para ser verificada de manera posterior, por lo que en ningún caso se considerará como constancia de cumplimiento de los requisitos previstos en la Convocatoria.

#### **V. Del procedimiento.**

Con base en lo dispuesto en los artículos 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respecto a la designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, el procedimiento a desarrollarse para tal efecto se efectuará de la siguiente forma:

- a) Por cada uno de los interesados que hayan presentado su escrito de solicitud por duplicado, para participar con la documentación requerida se integrará un expediente, mismo que el Presidente de la Mesa Directiva turnará a las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para que se encarguen de realizar la revisión correspondiente a efecto de determinar aquellos aspirantes que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo, por la Constitución y las leyes secundarias correspondientes.
- b) En caso de que las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, determinen que alguno de los y las aspirantes no cumple con alguno de los requisitos, procederá a desechar la solicitud, motivando y fundando la exclusión de éstos, para no ser considerados en la siguiente etapa.
- c) Las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, elaborarán un Acuerdo que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado y en la página de internet del Congreso, y contendrá lo siguiente:
1. El listado con las y los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes secundarias correspondientes;
  2. El plazo con que cuentan los aspirantes, cuya solicitud haya sido desecheda, para recoger su documentación y fecha límite para ello; y
  3. El día y hora en donde tendrán verificativo las entrevistas ante las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, de las y los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de avalar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo.
- d) Una vez que se hayan desahogado las entrevistas, las Comisiones Unidas señaladas con antelación, sesionarán con la finalidad de emitir el dictamen que contenga la lista de las y los candidatos que cumplieron con los requisitos legales y que solventaron las entrevistas, mismos que son aptos para ser votados por el Pleno Legislativo.
- e) El dictamen referido en el párrafo anterior, será sometido a votación de los miembros del Pleno del Congreso del Estado, para que posteriormente, mediante votación por cédula, realice la designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

#### **VI. De la interpretación, circunstancias y casos no previstos.**

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas serán resueltas por las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

#### **VII. De la difusión de la presente Convocatoria.**

La presente Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Parlamentaria y en la página de internet del Congreso y, preferentemente, en dos diarios de circulación en la Entidad.

Dado en la Sala de Juntas de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

**ATENAMENTE.- INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.- COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.- DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA.- Rúbrica.- COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO.- Rúbrica.- COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS.- Rúbrica.- DIPUTADO SIN PARTIDO.- DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.- DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.- DIP. MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.**

---

**PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.**

**PERSONA MORAL: UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**

**DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD DEL NORESTE**

**ASUNTO:** Acuerdo por el que se otorga **RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS** al Plan y Programa de Estudios que se describe.

**Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de diciembre de 2018.**

Vista la solicitud presentada en fecha 28 de marzo de 2014, por la **C. MTRA. MARÍA CRISTINA LÓPEZ SEVILLA**, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, para que se emita Acuerdo de Reconocimiento por Cambios al Plan y Programa de Estudios de la carrera de Tipo Superior, para impartirse en el domicilio ubicado en: Prolongación Av. Hidalgo No. 6315, Colonia Nuevo Aeropuerto, en Tampico, Tamaulipas, y que a continuación se describe:

**CONSIDERANDO**

Plan de Estudios
Licenciatura en Psicología

Modalidad	Periodo	Duración del ciclo
Escolarizada	Cuatrimestral	3 años
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
14 semanas	Matutino 3 horas diarias de clase de lunes a viernes Presencial	28 de marzo de 2014

**PRIMERO:** Que la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, es una asociación legalmente constituida, que tiene como objeto social; la enseñanza a nivel medio superior, superior y profesional, investigación científica y formación de profesionales en las ramas: medicina, enfermería, arquitectura, psicología, ingeniería en sus diversas especialidades, ciencias químicas, derecho y ciencias sociales, filosofía y letras, ciencias administrativas, ciencias exactas, trabajo social y estudio de pos graduados en todas sus ramas. Según se establece en el Acta Constitutiva de fecha 19 de febrero de 1974, contenida en la escritura pública número 411 del volumen 16, otorgado por la fe del Notario Público Número 108, Licenciado Carlos Guzmán Azcárraga, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO:** La persona moral cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 60, de fecha 20 de mayo de 2009, con el número de acuerdo NS/013/09/2008, el cual será objeto de actualización, de plan y programa de estudios que se establecen con este acuerdo.

**TERCERO:** Que la persona moral, **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, cuenta con opinión técnica académica favorable del Comité Estatal Institucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud, emitida en reunión ordinaria del 24 de octubre de 2018, mediante oficio CEIFCRHIS N° 001RET102018, respecto a la Actualización del Plan y Programa de Estudios de **LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA**, modalidad escolarizada, ciclo cuatrimestral, con duración de 3 años; la opinión técnica cuenta con vigencia de 5 años a partir del 28 de marzo del 2014 al 28 de marzo de 2019 y se otorga únicamente para la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, auspiciada por la persona moral denominada, **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, con domicilio ubicado en Prolongación Av. Hidalgo No. 6315, Colonia Nuevo Aeropuerto, en Tampico, Tamaulipas.

**CUARTO:** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine y con planes y programas que la autoridad otorgante considere pertinentes.

**QUINTO:** Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que imparten el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

**SEXTO:** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

**SÉPTIMO:** Que el expediente que se integró de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSyS/2522/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018**, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión favorable para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programa de Estudios, para el plan y programa de estudios de nivel superior: Licenciatura en Psicología, modalidad escolarizada, ciclo cuatrimestral, duración 3 años, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Prolongación Av. Hidalgo No. 6315, Colonia Nuevo Aeropuerto, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 34 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programa de Estudio, únicamente para la matrícula de actualización que se impartirá en: Prolongación Av. Hidalgo No. 6315, Colonia Nuevo Aeropuerto, en Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el que a continuación se describe:

<b>No. de Acuerdo</b>
NS/75/12/2018
<b>Plan de Estudios</b>
Licenciatura en Psicología

Modalidad	Ciclo	Duración
Escolarizada	Cuatrimestral	3 años
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
14 semanas	Matutino 3 horas diarias de clase de lunes a viernes Presencial	28 de marzo de 2014

**SEGUNDO:** Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programa de estudios descrito única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Prolongación Av. Hidalgo No. 6315, Colonia Nuevo Aeropuerto, en Tampico, Tamaulipas.

**TERCERO:** Se autoriza a la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, el plan y programa de estudios señalado en el resolutivo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:



**LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA**

Modalidad Escolarizada

Cuatrimestral

Duración 3 años

ASIGNATURAS	HD		HI	TH	C
	HT	HP			
<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>					
Discurso Escrito	20	8	20	48	3
Psicología de la Interacción Social	42	0	38	80	5
Bases Filosóficas de la Psicología	42	0	22	64	4
Morfología y Fisiología del Sistema Nervioso	42	0	22	64	4
Introducción a la Psicología	42	0	22	64	4
	<b>188</b>	<b>8</b>	<b>124</b>	<b>320</b>	<b>20</b>
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>					
Acción Social	10	4	34	48	3
Discurso Oral	20	8	20	48	3
Métodos Cuantitativos	42	0	22	64	4
Teorías y Sistemas Psicológicos	42	0	22	64	4
Procesos Psicológicos	42	0	22	64	4
Metodología de la Investigación	40	2	54	96	6
	<b>196</b>	<b>14</b>	<b>174</b>	<b>384</b>	<b>24</b>
<b>TERCER CUATRIMESTRE</b>					
Sustentabilidad en la Práctica Profesional I	28	0	20	48	3
Sexualidad Humana	42	0	22	64	4
Investigación Documental	40	2	38	80	5
Estadística del Comportamiento	40	2	22	64	4
Neuropsicología	42	0	22	64	4
Procesos del Pensamiento y Lenguaje	42	0	22	64	4
	<b>234</b>	<b>4</b>	<b>146</b>	<b>384</b>	<b>24</b>
<b>CUARTO CUATRIMESTRE</b>					
Sustentabilidad en la Práctica Profesional II	20	8	20	48	3
Administración de las Organizaciones	42	0	22	64	4
Metodología de la Investigación Social	40	2	38	80	5
Innovación	20	8	20	48	3
Entrevista Psicológica	50	6	24	80	5
Teorías Cognoscitivas del Desarrollo	42	0	22	64	4
Psicometría de las Habilidades y Aptitudes	50	6	72	128	8
	<b>264</b>	<b>30</b>	<b>218</b>	<b>512</b>	<b>32</b>
<b>QUINTO CUATRIMESTRE</b>					
Administración de los Recursos Humanos	42	0	22	64	4
Psicología Experimental	42	0	22	64	4
Teoría y Manejo de Grupos	56	0	56	112	7
Aprendizaje y Conducta	56	0	56	112	7
Teorías Dinámicas del Desarrollo	42	0	22	64	4
Psicometría de la Personalidad	50	6	72	128	8
Contextos Profesionales en el Área Laboral	0	84	76	160	10
	<b>288</b>	<b>90</b>	<b>326</b>	<b>704</b>	<b>44</b>
<b>SEXTO CUATRIMESTRE</b>					
Psicología Organizacional	42	0	22	64	4
Psicología Educativa	42	0	22	64	4
Clasificación Estadística de la Psicopatología	42	0	22	64	4
Análisis Conductual	42	0	22	64	4
Teorías Humanistas del Desarrollo	42	0	22	64	4
Evaluación Proyectiva de la Personalidad	56	0	72	128	8
Contextos Profesionales en el Área Educativa	0	84	76	160	10
	<b>266</b>	<b>84</b>	<b>258</b>	<b>608</b>	<b>38</b>

<b>SÉPTIMO CUATRIMESTRE</b>					
Reclutamiento y Selección Técnica de Personal	56	0	56	112	7
Diseño Curricular	42	0	22	64	4
Clasificación Dinámica de la Psicopatología	42	0	22	64	4
Modificación de Conducta	42	0	22	64	4
Psicofarmacología	42	0	22	64	4
Diagnóstico e Integración de Reportes	56	0	72	128	8
Contextos Profesionales en el Área Clínica	0	84	76	160	10
	<b>280</b>	<b>84</b>	<b>292</b>	<b>656</b>	<b>41</b>
<b>OCTAVO CUATRIMESTRE</b>					
Capacitación y Adiestramiento	56	0	24	80	5
Psicología de la Educación Preescolar y Primaria	42	0	22	64	4
Intervención Psicopedagógica	56	0	24	80	5
Orientación Humanista de la Psicología	42	0	22	64	4
Terapia Cognitivo Conductual	56	0	24	80	5
Prácticas Profesionales Psicopedagógicas	0	28	132	160	10
	<b>252</b>	<b>28</b>	<b>248</b>	<b>528</b>	<b>33</b>
<b>NOVENO CUATRIMESTRE</b>					
Proyectos de Investigación en Psicología	56	0	56	112	7
Orientación Educativa	42	0	22	64	4
Educación Especial	42	0	22	64	4
Orientación Dinámica de la Psicología	42	0	22	64	4
Psicología Comunitaria	42	0	38	80	5
Prácticas Profesionales en el Área Clínica	0	28	132	160	10
Certificación de Competencias	0	28	132	160	10
	<b>224</b>	<b>56</b>	<b>424</b>	<b>704</b>	<b>44</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2192</b>	<b>398</b>	<b>2210</b>	<b>4800</b>	<b>300</b>

**CUARTO:** La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del y programas de estudios aprobados; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**QUINTO:** La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, deberá registrar la carrera que por este Acuerdo se reconoce, en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

**SEXTO:** La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**SÉPTIMO:** La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoken o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

**OCTAVO:** La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, deberá evaluar en un periodo no mayor a 5 años, el plan y programa de estudios y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el Acuerdo correspondiente.

**NOVENO:** Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

**DÉCIMO:** La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, el cual se le otorgue y publique el reconocimiento de validez oficial de estudios en el periódico oficial, contará con un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el sistema de control escolar, una vez que haya tramitado la clave del centro de trabajo, hará entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, en los términos establecidos, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

**DÉCIMO PRIMERO:** La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, con fundamento en los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**DÉCIMO SEGUNDO:** La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**DÉCIMO TERCERO:** La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**DÉCIMO CUARTO:** El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta y que la Sociedad, **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

**DÉCIMO QUINTO:** Notifíquese el presente Acuerdo a la **C. MTRA. MARÍA CRISTINA LÓPEZ SEVILLA**, Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

**DÉCIMO SEXTO :** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud, en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente Acuerdo se expide únicamente para el otorgamiento de la Actualización del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para la **LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA**; quedando sin efecto el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Licenciatura, otorgado por el Gobierno Estatal, publicado en Periódico Oficial del Estado No. 60, de fecha 20 de mayo del 2009, mediante Acuerdo NS/013/09/2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo, no otorga Reconocimiento de Validez Oficial para estudios impartidos por el **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, auspiciado por la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE A.C.**, fuera del Municipio de Tampico, Tamaulipas u otro Estado de la República Mexicana.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir del 28 de marzo de 2014, fecha de presentación de la solicitud.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número **NS/75/12/2018** en el libro III, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

**ATENAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DR. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.-**  
Rúbrica.

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**

**ACUERDO ESPECÍFICO PGJE/01/2019 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE FIDENCIO SANTANA AYALA.**

**DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas**, con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo 02/2017 publicado en fecha 28 de Febrero del año 2017, mediante el cual se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información que sirva para la localización de personas desaparecidas, víctimas de los delitos de secuestro, privación ilegal de la libertad y trata de personas, procede a emitir Acuerdo Específico número **PGJE/01/2019**.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 9º, fracciones IV y VII de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de la Procuraduría, así como de los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial, Visitadores y Peritos.

Para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el ministerio público en la localización de personas desaparecidas, privadas de su libertad o secuestradas o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, impidiendo la actuación normal de las instituciones públicas, por lo que se requiere que se incentive la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, convencido que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

El ofrecimiento de recompensas por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, es un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y sentencias condenatorias en contra de los delincuentes, la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

Mediante oficio **CEA/696/2018**, de fecha 29 de mayo del año 2018, suscrito por el **LIC. ALEJANDRO LÓPEZ REYES**, Coordinador Estatal Antisecuestro de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se remitió al C. Director General de Averiguaciones Previas en su calidad de Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, el oficio número DAV/216/2018 de fecha 28 de mayo del año dos mil dieciocho, signado por el Mtro. Erick Cruz Bracamontes, Director de Atención a Víctimas de la Coordinación Estatal Antisecuestro, el cual anexa el escrito de fecha 21 de mayo del año en curso, suscrito por Lic. Miranda Zavala Rodríguez, Abogada Víctimal Adscrita a la Dirección de Atención a Víctimas de la Coordinación Estatal Antisecuestro en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual solicita el ofrecimiento de Recompensa a favor de C. **FIDENCIO SANTANA AYALA**, enviándose la misma al Comité de referencia.

Atendiendo a la petición de referencia, se convocó mediante oficio número **DGAP/REC/01/2019** de fecha 15 de enero del presente año, a la Primera Sesión Ordinaria 2019 del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, con el fin de analizar y en su caso presentar ante el suscrito el proyecto de otorgamiento de recompensa a favor del C. **FIDENCIO SANTANA AYALA**. Teniendo como verificativo el día 16 de miércoles del presente año, en la Sala de Juntas del C. Fiscal General de Justicia del Estado, asistiendo a dicha convocatoria la totalidad de los miembros.

Una vez analizada la petición a que se refiere el párrafo anterior por el Comité Evaluador y después de haberse realizado un estudio de la información que obra dentro de la **Averiguación Previa número 05/2017, que se integra en la Agencia del Ministerio Auxiliar de la Dirección de Ministerios Públicos de la Coordinación Estatal Antisecuestro en Ciudad Victoria, Tamaulipas**, proporcionada por el Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, sobre la desaparición de **FIDENCIO SANTANA AYALA**, de la cual se advierte que se han desahogado diversas diligencias ministeriales, sin obtener hasta el momento resultados positivos, lo cual motiva la aprobación para el ofrecimiento de recompensa, sometiéndolo a consideración del Titular de la Institución para su autorización en términos del punto Sexto, del Capítulo II, del Acuerdo de fecha 28 de febrero del 2017, relativo al ofrecimiento de recompensas.

Por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de la recompensa solicitada por el **LIC. ALEJANDRO LÓPEZ REYES**, a favor del C. **FIDENCIO SANTANA AYALA**, expidiéndose para el efecto el siguiente:

**ACUERDO ESPECÍFICO**

**PRIMERO.** Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información, veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente y oportuno para la localización de **FIDENCIO SANTANA AYALA**.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

**SEGUNDO.** El monto de la recompensa será de hasta **\$1'000,000.00** (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERO.** La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información conforme a los criterios siguientes:

I.- De manera proporcional en relación a las personas por las que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;

II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y

III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

**CUARTO.** La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

I.- En el número telefónico **01-800-841-8224** desde cualquier parte del país. Si marca de Ciudad Victoria, Tamaulipas, al número **318-80-54 extensión 40054**.

II.- En las direcciones de correo electrónico: [recompensas@tam.gob.mx](mailto:recompensas@tam.gob.mx) y [recompensaspje@tam.gob.mx](mailto:recompensaspje@tam.gob.mx)

**QUINTO.** Se designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este acuerdo, quién será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

**SEXTO.** Recibida la información, será remitida a la Agencia del Ministerio Auxiliar de la Dirección de Ministerios Públicos de la Coordinación Estatal Antisecuestro en Ciudad Victoria, Tamaulipas, que integra la Averiguación Previa número 05/2017, quien deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de **FIDENCIO SANTANA AYALA**.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

**SÉPTIMO.** La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial.

**OCTAVO.** En caso de obtenerse la localización de **FIDENCIO SANTANA AYALA**, en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensa, determinará el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, conforme el artículo tercero de este Acuerdo Específico.

**NOVENO.** Se establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, se deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

**DÉCIMO.** Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente acuerdo específico.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima.

**SEGUNDO.** Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Para su mayor difusión, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación en el Estado, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 16 de enero de 2019.

**EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA.- Rúbrica.**

**ACUERDO ESPECÍFICO PGJE/02/2019 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE ERWYN OJEDA GONZÁLEZ.**

**DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas,** con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo 02/2017 publicado en fecha 28 de Febrero del año 2017, mediante el cual se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información que sirva para la localización de personas desaparecidas, víctimas de los delitos de secuestro, privación ilegal de la libertad y trata de personas, procede a emitir Acuerdo Específico número **PGJE/02/2019.**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 9º, fracciones IV y VII de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de la Procuraduría, así como de los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial, Visitadores y Peritos.

Para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el ministerio público en la localización de personas desaparecidas, privadas de su libertad o secuestradas o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, impidiendo la actuación normal de las instituciones públicas, por lo que se requiere que se incentive la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, convencido que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

El ofrecimiento de recompensas por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, es un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y sentencias condenatorias en contra de los delincuentes, la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

Mediante oficio **CEA/240/2018**, de fecha 08 de junio del año 2018, suscrito por el C. **ALEJANDRO LÓPEZ REYES**, Coordinador Estatal Antisecuestro de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se remitió al C. Director General de Averiguaciones Previas en su calidad de Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, el oficio número DAV/240/2018 de fecha 07 de junio del año dos mil dieciocho, signado por Mtro. Erick Cruz Bracamontes, Director de Atención a Víctimas de la Coordinación Estatal Antisecuestro, el cual anexa el diverso número 360/2018 de fecha 07 de junio del año en curso, suscrito por la Lic. María Guadalupe Arévalo Salazar, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral Adscrita a la Unidad General de Investigación 1 Especializada en el Combate al Secuestro, el cual hace referencia a la solicitud para el ofrecimiento de Recompensa propuesta por la ciudadana Erika Adriana Mérida Ángeles, a favor de su esposo el C. **ERWYN OJEDA GONZÁLEZ**, enviándose la misma al Comité de referencia.

Atendiendo a la petición de referencia, se convocó mediante oficio número **DGAP/REC/01/2019** de fecha 15 de enero del presente año, a la Primera Sesión Ordinaria 2019 del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, con el fin de analizar y en su caso presentar ante el suscrito el proyecto de otorgamiento de recompensa a favor del C. **Erwyn Ojeda González**. Teniendo como verificativo el día 16 de enero del presente año, en la Sala de Juntas del C. Fiscal General de Justicia del Estado, asistiendo a dicha convocatoria la totalidad de los miembros.

Una vez analizada la petición a que se refiere el párrafo anterior por el Comité Evaluador y después de haberse realizado un estudio de la información que obra dentro de la **Averiguación Previa número 03/2013, que se integra en la Agencia del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral Adscrita a la Unidad General de Investigación 1 Especializada en el Combate al Secuestro en Ciudad Victoria, Tamaulipas**, proporcionada por el Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, sobre la desaparición de **ERWYN OJEDA GONZÁLEZ**, de la cual se advierte que se han desahogado diversas diligencias ministeriales, sin obtener hasta el momento resultados positivos, lo cual motiva la aprobación para el ofrecimiento de recompensa, sometiéndolo a consideración del Titular de la Institución para su autorización en términos del punto Sexto, del Capítulo II, del Acuerdo de fecha 28 de febrero del 2017, relativo al ofrecimiento de recompensas.

Por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de la recompensa solicitada por la **ERIKA ADRIANA MERIDA ANGELES**, a favor de su esposo el C. **ERWYN OJEDA GONZÁLEZ**, expidiéndose para el efecto el siguiente:

#### ACUERDO ESPECÍFICO

**PRIMERO.** Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información, veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente y oportuno para la localización de **ERWYN OJEDA GONZÁLEZ**.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

**SEGUNDO.** El monto de la recompensa será de hasta **\$1'000,000.00** (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERO.** La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información conforme a los criterios siguientes:

I.- De manera proporcional en relación a las personas por las que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;

II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y

III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

**CUARTO.** La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

I.- En el número telefónico **01-800-841-8224** desde cualquier parte del país. Si marca de Ciudad Victoria, Tamaulipas, al número **318-80-54 extensión 40054**.

II.- En las direcciones de correo electrónico: [recompensas@tam.gob.mx](mailto:recompensas@tam.gob.mx) y [recompensaspgje@tam.gob.mx](mailto:recompensaspgje@tam.gob.mx)

**QUINTO.** Se designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este acuerdo, quién será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

**SEXTO.** Recibida la información, será remitida a la Agencia del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral Adscrita a la Unidad General de Investigación 1 Especializada en el Combate al Secuestro en Ciudad Victoria, Tamaulipas, que integra la Averiguación Previa número 03/2013, quien deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de **ERWYN OJEDA GONZÁLEZ**.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

**SÉPTIMO.** La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial.

**OCTAVO.** En caso de obtenerse la localización de **ERWYN OJEDA GONZÁLEZ**, en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensa, determinará el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, conforme el artículo tercero de este Acuerdo Específico.

**NOVENO.** Se establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, se deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

**DÉCIMO.** Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente acuerdo específico.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima.

**SEGUNDO.** Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Para su mayor difusión, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación en el Estado, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 16 de enero de 2019.

**EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA.-** Rúbrica.

**ACUERDO ESPECÍFICO PGJE/03/2019 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE GILBERTO ROJO CAMACHO.**

**DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas,** con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo 02/2017 publicado en fecha 28 de Febrero del año 2017, mediante el cual se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información que sirva para la localización de personas desaparecidas, víctimas de los delitos de secuestro, privación ilegal de la libertad y trata de personas, procede a emitir Acuerdo Específico número **PGJE/03/2019**.

### CONSIDERANDO

Que el artículo 9º, fracciones IV y VII de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de la Procuraduría, así como de los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial, Visitadores y Peritos.

Para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el ministerio público en la localización de personas desaparecidas, privadas de su libertad o secuestradas o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, impidiendo la actuación normal de las instituciones públicas, por lo que se requiere que se incentive la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, convencido que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

El ofrecimiento de recompensas por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, es un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y sentencias condenatorias en contra de los delincuentes, la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

Mediante oficio **CEA/781/2018**, de fecha 13 de junio del año 2018, suscrito por el C. **ALEJANDRO LÓPEZ REYES**, Coordinador Estatal Antisecuestro de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se remitió al C. Director General de Averiguaciones Previas en su calidad de Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, el oficio número



DAV/249/2018 de fecha 13 de junio del año dos mil dieciocho, signado por el Mtro. Erick Cruz Bracamontes, Director de Atención a Víctimas de la Coordinación Estatal Antisecuestro, el cual anexa el diverso número 383/2018 de fecha 18 de mayo del año en curso, suscrito por Lic. María Guadalupe Arévalo Salazar, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral Adscrita a la Unidad General de Investigación 1 Especializada en el Combate al Secuestro en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual solicita el ofrecimiento de Recompensa a favor de C. **GILBERTO ROJO CAMACHO**, enviándose la misma al Comité de referencia.

Atendiendo a la petición de referencia, se convocó mediante oficio número **DGAP/REC/01/2019** de fecha 15 de enero del presente año, a la Primera Sesión Ordinaria 2019 del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, con el fin de analizar y en su caso presentar ante el suscrito el proyecto de otorgamiento de recompensa a favor del C. **GILBERTO ROJO CAMACHO**. Teniendo como verificativo el día 16 de enero del presente año, en la Sala de Juntas del C. Fiscal General de Justicia del Estado, asistiendo a dicha convocatoria la totalidad de los miembros.

Una vez analizada la petición a que se refiere el párrafo anterior por el Comité Evaluador y después de haberse realizado un estudio de la información que obra dentro de la **Averiguación Previa número 143/2014, que se integra en la Agencia del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral Adscrita a la Unidad General de Investigación 1 Especializada en el Combate al Secuestro en Ciudad Victoria, Tamaulipas**, proporcionada por el Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, sobre la desaparición de **GILBERTO ROJO CAMACHO**, de la cual se advierte que se han desahogado diversas diligencias ministeriales decretando el Ejercicio de la Acción Penal, sin obtener hasta el momento resultados positivos, lo cual motiva la aprobación para el ofrecimiento de recompensa, sometiéndolo a consideración del Titular de la Institución para su autorización en términos del punto Sexto, del Capítulo II, del Acuerdo de fecha 28 de febrero del 2017, relativo al ofrecimiento de recompensas.

Por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de la recompensa solicitada por la **LIC. MARÍA GUADALUPE ARÉVALO SALAZAR**, a favor del C. **GILBERTO ROJO CAMACHO**, expidiéndose para el efecto el siguiente:

#### ACUERDO ESPECÍFICO

**PRIMERO.** Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información, veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente y oportuno para la localización de **GILBERTO ROJO CAMACHO**.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

**SEGUNDO.** El monto de la recompensa será de hasta **\$1'000,000.00** (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERO.** La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información conforme a los criterios siguientes:

I.- De manera proporcional en relación a las personas por las que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;

II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y

III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

**CUARTO.** La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

I.- En el número telefónico **01-800-841-8224** desde cualquier parte del país. Si marca de Ciudad Victoria, Tamaulipas, al número **318-80-54 extensión 40054**.

II.- En las direcciones de correo electrónico: [recompensas@tam.gob.mx](mailto:recompensas@tam.gob.mx) y [recompensaspgje@tam.gob.mx](mailto:recompensaspgje@tam.gob.mx)

**QUINTO.** Se designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este acuerdo, quién será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

**SEXTO.** Recibida la información, será remitida a la Agencia del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral Adscrita a la Unidad General de Investigación 1 Especializada en el Combate al Secuestro en Ciudad Victoria, Tamaulipas, que integra la Averiguación Previa número 143/2014, quien deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de **GILBERTO ROJO CAMACHO**.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

**SÉPTIMO.** La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial.

**OCTAVO.** En caso de obtenerse la localización de **GILBERTO ROJO CAMACHO**, en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensa, determinará el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, conforme el artículo tercero de este Acuerdo Específico.

**NOVENO.** Se establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, se deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

**DÉCIMO.** Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente acuerdo específico.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima.

**SEGUNDO.** Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Para su mayor difusión, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación en el Estado, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 16 de enero de 2019.

**EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA.- Rúbrica.**

**ACUERDO ESPECÍFICO PGJE/04/2019 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE MARIO ALBERTO GARZA HINOJOSA.**

**DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas,** con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo 02/2017 publicado en fecha 28 de Febrero del año 2017, mediante el cual se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información que sirva para la localización de personas desaparecidas, víctimas de los delitos de secuestro, privación ilegal de la libertad y trata de personas, procede a emitir Acuerdo Específico número **PGJE/04/2019.**

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 9º, fracciones IV y VII de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de la Procuraduría, así como de los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial, Visitadores y Peritos.

Para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el ministerio público en la localización de personas desaparecidas, privadas de su libertad o secuestradas o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, impidiendo la actuación normal de las instituciones públicas, por lo que se requiere que se incentive la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, convencido que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

El ofrecimiento de recompensas por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, es un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y sentencias condenatorias en contra de los delincuentes, la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

Mediante oficio **CN/5855/2018**, de fecha 14 de junio del año 2018, suscrito por la C. **MTRA. SILVIA PATRICIA VILLA LÓPEZ**, Secretaria Particular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se remitió al C. Director General de Averiguaciones Previas en su calidad de Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, el escrito de fecha 05 de junio del año dos mil dieciocho, suscrito por el C. **MARIO ALBERTO GARZA LÓPEZ**, el cual solicita el ofrecimiento de Recompensa a favor de su hijo C. **MARIO ALBERTO GARZA HINOJOSA**, enviándose la misma al Comité de referencia.

Atendiendo a la petición de referencia, se convocó mediante oficio número **DGAP/REC/01/2019** de fecha 15 de enero del presente año, a la Primera Sesión Ordinaria 2019 del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, con el fin de analizar y en su caso presentar ante el suscrito el proyecto de otorgamiento de recompensa a favor del C. **MARIO ALBERTO GARZA HINOJOSA**. Teniendo como verificativo el día 16 de enero del presente año, en la Sala de Juntas del C. Fiscal General de Justicia del Estado, asistiendo a dicha convocatoria la totalidad de los miembros.

Una vez analizada la petición a que se refiere el párrafo anterior por el Comité Evaluador y después de haberse realizado un estudio de la información que obra dentro de la **Carpeta de Investigación NUC 067/2018, que se integra en la Unidad de Investigación 1 Especializada en atención a Personas No Localizadas o Privadas de su Libertad en Nuevo Laredo, Tamaulipas**, proporcionada por el Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, sobre la desaparición de **MARIO ALBERTO GARZA HINOJOSA**, de la cual se advierte que se han desahogado diversas diligencias ministeriales, sin obtener hasta el momento resultados positivos, lo cual motiva la aprobación para el ofrecimiento de recompensa, sometiéndolo a consideración del Titular de la Institución para su autorización en términos del punto Sexto, del Capítulo II, del Acuerdo de fecha 28 de febrero del 2017, relativo al ofrecimiento de recompensas.

Por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de la recompensa solicitada por el C. **MARIO ALBERTO GARZA LÓPEZ**, a favor del C. **MARIO ALBERTO GARZA HINOJOSA**, expidiéndose para el efecto el siguiente:

#### ACUERDO ESPECÍFICO

**PRIMERO.** Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información, veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente y oportuno para la localización de **MARIO ALBERTO GARZA HINOJOSA**.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

**SEGUNDO.** El monto de la recompensa será de hasta **\$1'000,000.00** (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERO.** La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información conforme a los criterios siguientes:

I.- De manera proporcional en relación a las personas por las que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;

II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y

III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

**CUARTO.** La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

I.- En el número telefónico **01-800-841-8224** desde cualquier parte del país. Si marca de Ciudad Victoria, Tamaulipas, al número **318-80-54 extensión 40054**.

II.- En las direcciones de correo electrónico: [recompensas@tam.gob.mx](mailto:recompensas@tam.gob.mx) y [recompensaspgje@tam.gob.mx](mailto:recompensaspgje@tam.gob.mx)

**QUINTO.** Se designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este acuerdo, quién será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

**SEXTO.** Recibida la información, será remitida a la Unidad General de Investigación 1 Especializada en Atención a Personas No Localizadas o Privadas de su Libertad en Nuevo Laredo, Tamaulipas, que integra la Carpeta de Investigación NUC 067/2018, quien deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de **MARIO ALBERTO GARZA HINOJOSA**.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

**SÉPTIMO.** La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial.

**OCTAVO.** En caso de obtenerse la localización de **MARIO ALBERTO GARZA HINOJOSA**, en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensa, determinará el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, conforme el artículo tercero de este Acuerdo Específico.

**NOVENO.** Se establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, se deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

**DÉCIMO.** Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente acuerdo específico.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima.

**SEGUNDO.** Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Para su mayor difusión, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación en el Estado, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 16 de enero de 2019.

**EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA.- Rúbrica.**

**ACUERDO ESPECÍFICO PGJE/05/2019 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE CÉSAR ODILÓN ARTEAGA GRACIA.**

**DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas,** con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo 02/2017 publicado en fecha 28 de Febrero del año 2017, mediante el cual se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información que sirva para la localización de personas desaparecidas, víctimas de los delitos de secuestro, privación ilegal de la libertad y trata de personas, procede a emitir Acuerdo Específico número **PGJE/05/2019**.

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 9º, fracciones IV y VII de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de la Procuraduría, así como de los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial, Visitadores y Peritos.

Para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el ministerio público en la localización de personas desaparecidas, privadas de su libertad o secuestradas o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, impidiendo la actuación normal de las instituciones públicas, por lo que se requiere que se incentive la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, convencido que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

El ofrecimiento de recompensas por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, es un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y sentencias condenatorias en contra de los delincuentes, la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

Mediante oficio **CN/8665/2018**, de fecha 29 de agosto del año 2018, suscrito por la C. **MTRA. SILVIA PATRICIA VILLA LÓPEZ**, Secretaria Particular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se remitió al C. Director General de Averiguaciones Previas en su calidad de Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, el oficio número FPNL/3477/2018 de fecha 28 de agosto del año dos mil dieciocho, signado por la Mtra. Elizabeth Almanza Avalos, Fiscal Especializada en Atención a Personas No Localizadas o Privadas de su Libertad, el cual anexa el diverso número 41791/2018 de fecha 20 de agosto del año en curso, suscrito por Lic. Thelma Polanco Cortes, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, Adscrita a la Unidad General de Investigación 1 Especializada en Atención a Personas No Localizadas o Privadas de su Libertad en Reynosa, Tamaulipas, el cual solicita el ofrecimiento de Recompensa a favor de C. **CÉSAR ODILÓN ARTEAGA GRACIA**, enviándose la misma al Comité de referencia.

Atendiendo a la petición de referencia, se convocó mediante oficio número **DGAP/REC/01/2019** de fecha 15 de enero del presente año, a la Primera Sesión Ordinaria 2019 del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, con el fin de analizar y en su caso presentar ante el suscrito el proyecto de otorgamiento de recompensa a favor del C. **CÉSAR ODILÓN ARTEAGA GRACIA**. Teniendo como verificativo el día 16 de enero del presente año, en la Sala de Juntas del C. Fiscal General de Justicia del Estado, asistiendo a dicha convocatoria la totalidad de los miembros.

Una vez analizada la petición a que se refiere el párrafo anterior por el Comité Evaluador y después de haberse realizado un estudio de la información que obra dentro de la **Carpeta de Investigación NUC 363/2017, que se integra en la Agencia del Ministerio Público de Procedimiento Acusatorio Adscrita a la Unidad de Investigación 1 Especializada en Atención a Personas No Localizadas o Privadas de su Libertad en Reynosa, Tamaulipas**, proporcionada por el Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, sobre la desaparición de **CÉSAR ODILÓN ARTEAGA GRACIA**, de la cual se advierte que se han desahogado diversas diligencias ministeriales, sin obtener hasta el momento resultados positivos, lo cual motiva la aprobación para el ofrecimiento de recompensa, sometiéndolo a consideración del Titular de la Institución para su autorización en términos del punto Sexto, del Capítulo II, del Acuerdo de fecha 28 de febrero del 2017, relativo al ofrecimiento de recompensas.

Por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de la recompensa solicitada por la **MTRA. ELIZABETH ALMANZA ÁVALOS**, a favor del C. **CÉSAR ODILÓN ARTEAGA GRACIA**, expidiéndose para el efecto el siguiente:

#### **ACUERDO ESPECÍFICO**

**PRIMERO.** Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información, veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente y oportuno para la localización de **CÉSAR ODILÓN ARTEAGA GRACIA**.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

**SEGUNDO.** El monto de la recompensa será de hasta **\$1'000,000.00** (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERO.** La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información conforme a los criterios siguientes:

I.- De manera proporcional en relación a las personas por las que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;

II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y

III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

**CUARTO.** La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

I.- En el número telefónico **01-800-841-8224** desde cualquier parte del país. Si marca de Ciudad Victoria, Tamaulipas, al número **318-80-54 extensión 40054**.

II.- En las direcciones de correo electrónico: [recompensas@tam.gob.mx](mailto:recompensas@tam.gob.mx) y [recompensaspgje@tam.gob.mx](mailto:recompensaspgje@tam.gob.mx)

**QUINTO.** Se designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este acuerdo, quién será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

**SEXTO.** Recibida la información, será remitida a la Agencia del Ministerio Público de Procedimiento Acusatorio Adscrita a la Unidad de Investigación 1 Especializada en Atención a Personas No Localizadas o Privadas de su Libertad en Reynosa, Tamaulipas, que integra la Carpeta de Investigación NUC 363/2017, quien deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de **CÉSAR ODILÓN ARTEAGA GRACIA**.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

**SÉPTIMO.** La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial.

**OCTAVO.** En caso de obtenerse la localización de **CÉSAR ODILÓN ARTEAGA GRACIA**, en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensa, determinará el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, conforme el artículo tercero de este Acuerdo Específico.

**NOVENO.** Se establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, se deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

**DÉCIMO.** Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente acuerdo específico.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima.

**SEGUNDO.** Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Para su mayor difusión, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación en el Estado, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 16 de enero de 2019.

**EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA.-** Rúbrica.

**ACUERDO ESPECÍFICO PGJE/06/2019 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE GLADIS ELIZABETH ORDOÑEZ PUGA.**

**DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas**, con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo 02/2017 publicado en fecha 28 de Febrero del año 2017, mediante el cual se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información que sirva para la localización de personas desaparecidas, víctimas de delitos de secuestro, privación ilegal de la libertad y trata de personas, procede a emitir Acuerdo Específico número **PGJE/06/2019**.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 9º, fracciones IV y VII de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de la Procuraduría, así como de los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial, Visitadores y Peritos.

Para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el ministerio público en la localización de personas desaparecidas, privadas de su libertad o secuestradas o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, impidiendo la actuación normal de las instituciones públicas, por lo que se requiere que se incentive la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, convencido que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

El ofrecimiento de recompensas por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, es un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y sentencias condenatorias en contra de los delincuentes, la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

Mediante oficio **CEA/1744/2018**, de fecha 12 de diciembre del año 2018, suscrito por el C. **ALEJANDRO LÓPEZ REYES**, Coordinador Estatal Antisecuestro de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se remitió al C. Director General de Averiguaciones Previas en su calidad de Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, el oficio número DAV/418/2018 de fecha 06 de diciembre del año dos mil dieciocho, signado por **Mtro. Erick Cruz Bracamontes**, Director de Atención a Víctimas de la Coordinación Estatal Antisecuestro, el cual anexa el diverso número 369/2018 de fecha 26 de noviembre del año dos mil dieciocho, suscrito por la Lic. Elizama Judith Chávez Álvarez, Agente del Ministerio Público, Titular de la agencia Segunda del Ministerio Público Investigador Especializada en el Combate al Secuestro en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual hace referencia a la solicitud para el ofrecimiento de Recompensa propuesta por la ciudadana María Elizabeth Puga Rodríguez, a favor de su hija la C. **GLADIS ELIZABETH ORDOÑEZ PUGA**, enviándose la misma al Comité de referencia.

Atendiendo a la petición de referencia, se convocó mediante oficio número **DGAP/REC/01/2019** de fecha 15 de enero del presente año, a la Primera Sesión Ordinaria 2019 del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, con el fin de analizar y en su caso presentar ante el suscrito el proyecto de otorgamiento de recompensa a favor de la C. **GLADIS ELIZABETH ORDOÑEZ PUGA**. Teniendo como verificativo el día 16 de enero del presente año, en la Sala de Juntas del C. Fiscal General de Justicia del Estado, asistiendo a dicha convocatoria la totalidad de los miembros.

Una vez analizada la petición a que se refiere el párrafo anterior por el Comité Evaluador y después de haberse realizado un estudio de la información que obra dentro de la **Averiguación Previa número 11/2016, que se integra en la Agencia Segunda del Ministerio Público Investigador Especializada en el Combate al Secuestro en Ciudad Victoria, Tamaulipas**, proporcionada por el Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, sobre la desaparición de **GLADIS ELIZABETH ORDOÑEZ PUGA**, de la cual se advierte que se han desahogado diversas diligencias ministeriales, sin obtener hasta el momento resultados positivos, lo cual motiva la aprobación para el ofrecimiento de recompensa, sometiéndolo a consideración del Titular de la Institución para su autorización en términos del punto Sexto, del Capítulo II, del Acuerdo de fecha 28 de febrero del 2017, relativo al ofrecimiento de recompensas.

Por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de la recompensa solicitada por la **MARÍA ELIZABETH PUGA RODRÍGUEZ**, a favor de su hija la C. **GLADIS PATRICIA ORDOÑEZ PUGA**, expidiéndose para el efecto el siguiente:

**ACUERDO ESPECÍFICO**

**PRIMERO.** Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información, veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente y oportuno para la localización de **GLADIS ELIZABETH ORDOÑEZ PUGA**.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

**SEGUNDO.** El monto de la recompensa será de hasta **\$1'000,000.00** (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERO.** La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información conforme a los criterios siguientes:

I.- De manera proporcional en relación a las personas por las que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;

II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y

III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

**CUARTO.** La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

I.- En el número telefónico **01-800-841-8224** desde cualquier parte del país. Si marca de Ciudad Victoria, Tamaulipas, al número **318-80-54 extensión 40054**.

II.- En las direcciones de correo electrónico: [recompensas@tam.gob.mx](mailto:recompensas@tam.gob.mx) y [recompensaspgje@tam.gob.mx](mailto:recompensaspgje@tam.gob.mx)

**QUINTO.** Se designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este acuerdo, quién será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

**SEXTO.** Recibida la información, será remitida a la Agencia Segunda del Ministerio Público Investigador Especializada en el Combate al Secuestro en Ciudad Victoria, Tamaulipas, que integra la Averiguación Previa número 11/2016, quien deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de **GLADIS ELIZABETH ORDOÑEZ PUGA**.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

**SÉPTIMO.** La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial.

**OCTAVO.** En caso de obtenerse la localización de **GLADIS ELIZABETH ORDOÑEZ PUGA**, en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensa, determinará el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, conforme el artículo tercero de este Acuerdo Específico.

**NOVENO.** Se establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, se deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

**DÉCIMO.** Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente acuerdo específico.



**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima.

**SEGUNDO.** Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Para su mayor difusión, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación en el Estado, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 16 de enero de 2019.

**EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA.-** Rúbrica.

**ACUERDO ESPECÍFICO PGJE/07/2019 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE GILBERTO ESQUIVEL TORRES.**

**DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas,** con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo 02/2017 publicado en fecha 28 de Febrero del año 2017, mediante el cual se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información que sirva para la localización de personas desaparecidas, víctimas de los delitos de secuestro, privación ilegal de la libertad y trata de personas, procede a emitir Acuerdo Específico número **PGJE/07/2019.**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 9º, fracciones IV y VII de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de la Procuraduría, así como de los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial, Visitadores y Peritos.

Para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el ministerio público en la localización de personas desaparecidas, privadas de su libertad o secuestradas o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, impidiendo la actuación normal de las instituciones públicas, por lo que se requiere que se incentive la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, convencido que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

El ofrecimiento de recompensas por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, es un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y sentencias condenatorias en contra de los delincuentes, la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

Mediante oficio **CEA/1745/2018**, de fecha 12 de diciembre del año 2018, suscrito por el C. **ALEJANDRO LÓPEZ REYES**, Coordinador Estatal Antisecuestro de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se remitió al C. Director General de Averiguaciones Previas en su calidad de Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, el oficio número DAV/419/2018 de fecha 06 de diciembre del año dos mil dieciocho, signado por Mtro. Erick Cruz Bracamontes, Director de Atención a Víctimas de la Coordinación Estatal Antisecuestro, el cual anexa el diverso número 328/2018 de fecha 04 de noviembre del año dos mil dieciocho, suscrito por la Lic. Elizama Judith Chávez Álvarez, Agente del Ministerio Público, Titular de la agencia Segunda del Ministerio Público Investigador Especializada en el Combate al Secuestro en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual hace referencia a la solicitud para el ofrecimiento de Recompensa propuesta por la ciudadana Norma Alicia Torres López, a favor de su hijo el C. **GILBERTO ESQUIVEL TORRES**, enviándose la misma al Comité de referencia.

Atendiendo a la petición de referencia, se convocó mediante oficio número **DGAP/REC/01/2019** de fecha 15 de enero del presente año, a la Primera Sesión Ordinaria 2019 del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, con el fin de analizar y en su caso presentar ante el suscrito el proyecto de otorgamiento de recompensa a favor del C. **GILBERTO ESQUIVEL TORRES**. Teniendo como verificativo el día 16 de enero del presente año, en la Sala de Juntas del C. Fiscal General de Justicia del Estado, asistiendo a dicha convocatoria la totalidad de los miembros.

Una vez analizada la petición a que se refiere el párrafo anterior por el Comité Evaluador y después de haberse realizado un estudio de la información que obra dentro de la **Averiguación Previa número 03/2017, que se integra en la Agencia Segunda del Ministerio Público Investigador Especializada en el Combate al Secuestro en Ciudad Victoria, Tamaulipas**, proporcionada por el Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, sobre la desaparición de **GILBERTO ESQUIVEL TORRES**, de la cual se advierte que se han desahogado diversas diligencias ministeriales, sin obtener hasta el momento resultados positivos, lo cual motiva la aprobación para el ofrecimiento de recompensa, sometiéndolo a consideración del Titular de la Institución para su autorización en términos del punto Sexto, del Capítulo II, del Acuerdo de fecha 28 de febrero del 2017, relativo al ofrecimiento de recompensas.

Por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de la recompensa solicitada por la C. **NORMA ALICIA TORRES LÓPEZ**, a favor de su hijo el C. **GILBERTO ESQUIVEL TORRES**, expidiéndose para el efecto el siguiente:

#### ACUERDO ESPECÍFICO

**PRIMERO.** Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información, veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente y oportuno para la localización de **GILBERTO ESQUIVEL TORRES**. El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

**SEGUNDO.** El monto de la recompensa será de hasta **\$1'000,000.00** (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERO.** La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información conforme a los criterios siguientes:

I.- De manera proporcional en relación a las personas por las que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;

II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y

III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

**CUARTO.** La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

I.- En el número telefónico **01-800-841-8224** desde cualquier parte del país. Si marca de Ciudad Victoria, Tamaulipas, al número **318-80-54 extensión 40054**.

II.- En las direcciones de correo electrónico: [recompensas@tam.gob.mx](mailto:recompensas@tam.gob.mx) y [recompensaspgje@tam.gob.mx](mailto:recompensaspgje@tam.gob.mx)

**QUINTO.** Se designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este acuerdo, quién será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

**SEXTO.** Recibida la información, será remitida a la Agencia Segunda del Ministerio Público Investigador Especializada en el Combate al Secuestro en Ciudad Victoria, Tamaulipas, que integra la Averiguación Previa número 03/2017, quien deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de **GILBERTO ESQUIVEL TORRES**.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

**SÉPTIMO.** La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial.

**OCTAVO.** En caso de obtenerse la localización de **GILBERTO ESQUIVEL TORRES**, en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensa, determinará el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, conforme el artículo tercero de este Acuerdo Específico.

**NOVENO.** Se establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, se deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

**DÉCIMO.** Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente acuerdo específico.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima.

**SEGUNDO.** Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Para su mayor difusión, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación en el Estado, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 16 de enero de 2019.

**EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA.- Rúbrica.**

**ACUERDO ESPECÍFICO PGJE/08/2019 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE ROBERTO MUÑOZ FLORES.**

**DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas,** con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo 02/2017 publicado en fecha 28 de Febrero del año 2017, mediante el cual se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información que sirva para la localización de personas desaparecidas, víctimas de los delitos de secuestro, privación ilegal de la libertad y trata de personas, procede a emitir Acuerdo Específico número **PGJE/08/2019.**

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 9º, fracciones IV y VII de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de la Procuraduría, así como de los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial, Visitadores y Peritos.

Para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el ministerio público en la localización de personas desaparecidas, privadas de su libertad o secuestradas o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, impidiendo la actuación normal de las instituciones públicas, por lo que se requiere que se incentive la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, convencido que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

El ofrecimiento de recompensas por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, es un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y sentencias condenatorias en contra de los delincuentes, la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

Mediante oficio **CEA/1703/2018**, de fecha 05 de diciembre del año 2018, suscrito por el C. **ALEJANDRO LÓPEZ REYES**, Coordinador Estatal Antisecuestro de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se remitió al C. Director General de Averiguaciones Previas en su calidad de Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, el oficio número DAV/407/2018 de fecha 29 de noviembre del año dos mil dieciocho, signado por Mtro. Erick Cruz Bracamontes, Director de Atención a Víctimas de la Coordinación Estatal Antisecuestro, el cual anexa el diverso número de fecha 29 de noviembre del año dos mil dieciocho, suscrito por la Lic. Miranda Zavala Rodríguez, Abogada Victimal Adscrita a la Dirección de Atención a Víctimas de la Coordinación Estatal Antisecuestro en Ciudad

Victoria, Tamaulipas, el cual hace referencia a la solicitud para el ofrecimiento de Recompensa propuesta por el ciudadano Roberto Muñoz Saldívar, a favor de su hijo el C. **ROBERTO MUÑOZ SALDÍVAR**, enviándose la misma al Comité de referencia.

Atendiendo a la petición de referencia, se convocó mediante oficio número **DGAP/REC/01/2019** de fecha 15 de enero del presente año, a la Primera Sesión Ordinaria 2019 del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, con el fin de analizar y en su caso presentar ante el suscrito el proyecto de otorgamiento de recompensa a favor del C. **ROBERTO MUÑOZ SALDÍVAR**. Teniendo como verificativo el día 16 de enero del presente año, en la Sala de Juntas del C. Fiscal General de Justicia del Estado, asistiendo a dicha convocatoria la totalidad de los miembros.

Una vez analizada la petición a que se refiere el párrafo anterior por el Comité Evaluador y después de haberse realizado un estudio de la información que obra dentro de la **Averiguación Previa número 05/2016, que se integra en la Agencia del Ministerio Público Auxiliar de la Dirección de Ministerios Públicos de la Coordinación Estatal Antisecuestro en Ciudad Victoria, Tamaulipas**, proporcionada por el Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, sobre la desaparición de **ROBERTO MUÑOZ SALDÍVAR**, de la cual se advierte que se han desahogado diversas diligencias ministeriales, sin obtener hasta el momento resultados positivos, lo cual motiva la aprobación para el ofrecimiento de recompensa, sometiéndolo a consideración del Titular de la Institución para su autorización en términos del punto Sexto, del Capítulo II, del Acuerdo de fecha 28 de febrero del 2017, relativo al ofrecimiento de recompensas.

Por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de la recompensa solicitada por el C. **ROBERTO MUÑOZ SALDÍVAR**, a favor de su hijo el C. **ROBERTO MUÑOZ SALDÍVAR**, expidiéndose para el efecto el siguiente:

#### ACUERDO ESPECÍFICO

**PRIMERO.** Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información, veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente y oportuno para la localización de **ROBERTO MUÑOZ SALDÍVAR**.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

**SEGUNDO.** El monto de la recompensa será de hasta **\$1'000,000.00** (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERO.** La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información conforme a los criterios siguientes:

I.- De manera proporcional en relación a las personas por las que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;

II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y

III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

**CUARTO.** La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

I.- En el número telefónico **01-800-841-8224** desde cualquier parte del país. Si marca de Ciudad Victoria, Tamaulipas, al número **318-80-54 extensión 40054**.

II.- En las direcciones de correo electrónico: [recompensas@tam.gob.mx](mailto:recompensas@tam.gob.mx) y [recompensaspgje@tam.gob.mx](mailto:recompensaspgje@tam.gob.mx)

**QUINTO.** Se designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este acuerdo, quién será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

**SEXTO.** Recibida la información, será remitida a la Agencia del Ministerio Público Auxiliar de Dirección de Ministerios Públicos de la Coordinación Estatal Antisecuestro en Ciudad Victoria, Tamaulipas, que integra la Averiguación Previa número 05/2016, quien deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de **ROBERTO MUÑOZ SALDÍVAR**.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

**SÉPTIMO.** La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial.

**OCTAVO.** En caso de obtenerse la localización de **ROBERTO MUÑOZ SALDÍVAR**, en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensa, determinará el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, conforme el artículo tercero de este Acuerdo Específico.

**NOVENO.** Se establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, se deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

**DÉCIMO.** Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente acuerdo específico.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima.

**SEGUNDO.** Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Para su mayor difusión, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación en el Estado, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 17 de enero de 2019.

**EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA.- Rúbrica.**

**ACUERDO ESPECÍFICO PGJE/09/2019 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE HERMILO RAMOS SALINAS Y GRACIELA MARTÍNEZ GALLEGOS.**

**DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas**, con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo 02/2017 publicado en fecha 28 de Febrero del año 2017, mediante el cual se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información que sirva para la localización de personas desaparecidas, víctimas de los delitos de secuestro, privación ilegal de la libertad y trata de personas, procede a emitir Acuerdo Específico número **PGJE/09/2019**.

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 9º, fracciones IV y VII de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de la Procuraduría, así como de los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial, Visitadores y Peritos.

Para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el ministerio público en la localización de personas desaparecidas, privadas de su libertad o secuestradas o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, impidiendo la actuación normal de las instituciones públicas, por lo que se requiere que se incentive la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, convencido que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

El ofrecimiento de recompensas por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, es un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y sentencias condenatorias en contra de los delincuentes, la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

Mediante oficio **CN/13013/2018**, de fecha 14 de diciembre del año 2018, suscrito por la C. **MTRA. SILVIA PATRICIA VILLA LÓPEZ**, Secretaria Particular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se remitió al C. Director General de Averiguaciones Previas en su calidad de Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, el escrito de fecha 14 de diciembre del año dos mil dieciocho, suscrito por el C. Jaime Eduardo Ramos Salinas, el cual solicita el ofrecimiento de Recompensa a favor de su hermano el C. **HERMILO RAMOS SALINAS** y su cuñada **GRACIELA MARTÍNEZ GALLEGOS**, enviándose la misma al Comité de referencia.

Atendiendo a la petición de referencia, se convocó mediante oficio número **DGAP/REC/01/2019** de fecha 15 de enero del presente año, a la Primera Sesión Ordinaria del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, con el fin de analizar y en su caso presentar ante el suscrito el proyecto de otorgamiento de recompensa a favor de los Ciudadanos **HERMILO RAMOS SALINAS** y **GRACIELA MARTÍNEZ GALLEGOS**. Teniendo como verificativo el día 16 de enero del presente año, en la Sala de Juntas del C. Fiscal General de Justicia del Estado, asistiendo a dicha convocatoria la totalidad de los miembros.

Una vez analizada la petición a que se refiere el párrafo anterior por el Comité Evaluador y después de haberse realizado un estudio de la información que obra dentro de la **Carpeta de Investigación NUC 85/2018, que se integra en la Agencia del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, Adscrito a la Unidad de Investigación 1 Especializada en atención a Personas No Localizadas o Privadas de su Libertad en Nuevo Laredo, Tamaulipas**, proporcionada por el Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, sobre la desaparición de **HERMILO RAMOS SALINAS** y **GRACIELA MARTÍNEZ GALLEGOS**, de la cual se advierte que se han desahogado diversas diligencias ministeriales, sin obtener hasta el momento resultados positivos, lo cual motiva la aprobación para el ofrecimiento de recompensa, sometiéndolo a consideración del Titular de la Institución para su autorización en términos del punto Sexto, del Capítulo II, del Acuerdo de fecha 28 de febrero del 2017, relativo al ofrecimiento de recompensas.

Por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de la recompensa solicitada por el C. **JAIME EDUARDO RAMOS SALINAS**, a favor de los Ciudadanos **HERMILO RAMOS SALINAS** y **GRACIELA MARTÍNEZ GALLEGOS**, expidiéndose para el efecto el siguiente:

#### **ACUERDO ESPECÍFICO**

**PRIMERO.** Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información, veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente y oportuno para la localización de **HERMILO RAMOS SALINAS** y **GRACIELA MARTÍNEZ GALLEGOS**.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

**SEGUNDO.** El monto de la recompensa será de hasta **\$1'000,000.00** (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERO.** La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información conforme a los criterios siguientes:

I.- De manera proporcional en relación a las personas por las que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;

II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y

III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

**CUARTO.** La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

I.- En el número telefónico **01-800-841-8224** desde cualquier parte del país. Si marca de Ciudad Victoria, Tamaulipas, al número **318-80-54 extensión 40054**.

II.- En las direcciones de correo electrónico: [recompensas@tam.gob.mx](mailto:recompensas@tam.gob.mx) y [recompensaspgje@tam.gob.mx](mailto:recompensaspgje@tam.gob.mx)

**QUINTO.** Se designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este acuerdo, quién será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

**SEXTO.** Recibida la información, será remitida a la Unidad General de Investigación 1 Especializada en Atención a Personas No Localizadas o Privadas de su Libertad en Nuevo Laredo, Tamaulipas, que integra la Carpeta de Investigación NUC 85/2018, quien deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de **HERMILO RAMOS SALINAS y GRACIELA MARTÍNEZ GALLEGOS.**

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

**SÉPTIMO.** La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial.

**OCTAVO.** En caso de obtenerse la localización de **HERMILO RAMOS SALINAS y GRACIELA MARTÍNEZ GALLEGOS**, en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensa, determinará el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, conforme el artículo tercero de este Acuerdo Específico.

**NOVENO.** Se establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, se deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

**DÉCIMO.** Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente acuerdo específico.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima.

**SEGUNDO.** Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Para su mayor difusión, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación en el Estado, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 16 de enero de 2019.

**EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA.- Rúbrica.**

---

**R. AYUNTAMIENTO GÓMEZ FARÍAS, TAM.**

En Sesión Extraordinaria de Cabildo del R. Ayuntamiento de Gómez Farías, Tamaulipas, del día 21 de diciembre de 2018, se aprobó el:

**PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE GÓMEZ FARÍAS 2018-2021**

**MVZ FRANCISCO JAVIER LÓPEZ REYES**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**INDICE****MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL****INTEGRANTES DEL CABILDO****RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL****1. MARCO JURÍDICO****2. REFERENTES INSTITUCIONALES DE PLANEACIÓN**

2.1. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2012-2018

2.2. PROYECTO ALTERNATIVO DE NACIÓN 2018-2024

2.3. PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022

**3. ELABORACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO****4. EL MUNICIPIO QUE TENEMOS**

4.1. ENTORNO NATURAL

4.2. ANTECEDENTES HISTORICOS

4.3. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

**5. EL MUNICIPIO QUE ANHELAMOS**

5.1. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

5.2. EJES RECTORES

- BIENESTAR SOCIAL INCLUYENTE
- DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE
- BUEN GOBIERNO PARA TODOS

5.3. EJES TRANSVERSALES

**6. IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN****7. GLOSARIO****MENSAJE DEL PRESIDENTE**

Con enorme compromiso y responsabilidad ciudadana me permito presentar al pueblo de Gómez Farías el Plan de Desarrollo Municipal que marca la ruta, las directrices y el rumbo que habremos de seguir durante este mandato constitucional, así como las demandas más sentidas de la sociedad, los anhelos de mi pueblo y el compromiso que adquirí con todos ustedes durante mi campaña.

El Plan de Desarrollo que hoy presentamos a la consideración del Ejecutivo y el Congreso del Estado, tiene dos propósitos fundamentales: cumplir con las disposiciones emanadas del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y disponer de un instrumento de trabajo que nos permita sentar las bases para transitar hacia una sociedad con mayor bienestar social, mas prospera y segura.

Nuestro municipio enfrenta hoy en día diversos retos donde destacan la necesidad de atender el analfabetismo y el rezago en educación; la cobertura y suministro de medicamentos en salud; el abasto de agua y el servicio de drenaje en la cabecera municipal, el mejoramiento de la viviendas de las familias de escasos recursos, la diversificación e incremento de la productividad en el sector agropecuario, el mejoramiento del abasto e imagen del comercio local, el impulso a la pequeña industria para procesar algunos productos de la localidad, así como la promoción del turismo y el incremento del empleo y el salario de los trabajadores.

El haber estado al frente de la administración municipal en el periodo anterior me permitió tener un conocimiento muy claro sobre cómo esta nuestro municipio; como queremos que esté en el futuro y sobre todo, que necesitamos hacer para lograrlo. Estoy consciente que para cumplir con este nuevo compromiso no hay lugar para las improvisaciones porque los objetivos son ambiciosos, las expectativas son altas, y el tiempo es demasiado corto.



Tamaulipas vive hoy vientos de cambio que se enmarcan dentro del proyecto de transformación impulsando por el nuevo gobierno federal donde se contempla una nueva visión de País que pretende romper con las inercias de bajo crecimiento económico, la desigualdad, la pérdida del bienestar social y la paz de las familias, que tiene como puntales de este proceso el combate a la pobreza, la erradicación de la corrupción, la austeridad del gasto público y la rendición de cuentas, que se pretende lograr a través de un buen gobierno que garantice el derecho de los ciudadanos a la alimentación, la educación, la salud, el trabajo y a una vivienda digna.

Gómez Farías está convocado a convertirse en un municipio con altos estándares de desarrollo económico y de bienestar social, en la medida en que aprovechemos al máximo las fortalezas y el potencial de sus recursos naturales, la agricultura, la ganadería, el turismo, pero fundamentalmente las capacidades y el talento de nuestros habitantes. Por ello invito a los sectores social y privado, así como a toda la ciudadanía a que se sumen a este esfuerzo y sobre todo a que trabajemos juntos para cumplir con el propósito del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y la transformación de nuestro Municipio.

**MVZ Francisco Javier López Reyes**  
**Presidente Municipal**

#### **INTEGRANTES DE CABILDO**

MVZ. Francisco Javier López Reyes  
**Presidente Municipal**

Lic. Julia Anallely Hernández Guevara  
**Síndico**

Ing. José Francisco Castro López  
**Tercer Regidor**

Ing. Hilario Reyes Pérez  
**Primer Regidor**

C. Silvia Lorena Botello Martínez  
**Cuarta Regidora**

C. Cirila Córdova Hernández  
**Segunda Regidora**

C. Olga Lidia García Hernández  
**Quinta Regidora**

C. Isaura López De León  
**Sexta Regidora**

#### **RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021**

*Ing. Humberto Alanís Espronceda*  
**Secretario del Ayuntamiento**

*C. José Juan Aguilar Orduña.*  
**Director de Protección Civil**

*Profa. María I. Galván Guevara*  
**Presidenta del Sistema DIF**

*Prof. Juan Mendoza Zacarías*  
**Director Educación, Cultura y Deporte**

*C. Erika S. Rodríguez Rodríguez*  
**Directora de Obras Públicas**

*Dr. Mario Jaime Salazar Almazán*  
**Director de Salud**

*C. Ricardo Jiménez Ramírez*  
**Director de Turismo**

*C.P. Jesús E. Torres Hernández*  
**Tesorero**

*C. Melina A. Castillo Benavides*  
**Director del Instituto de la Mujer**

*C. Erick Alan Reyes Lopez.*  
**Contralor**

*Alejandro Lara García*  
**Director de Catastro**

*Ana Luisa Blas Guerrero*  
**Directora del DIF**

*Prof. Sergio Martínez Mejía*  
**Director de Bienestar Social**

*Sarahí Mansilla Rodríguez*  
**Gerente de COMAPA**

## 1. MARCO JURÍDICO

El Plan Municipal de Desarrollo de Gómez Farías, encuentra su fundamento jurídico en diversos ordenamientos del ámbito federal y local:

### La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

(Artículos 25 y 26)

Señala que corresponde al Estado tener el papel rector de la economía pero además organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo para la independencia y la democratización política, social y cultural, remarcando en todo momento que:

- ❖ La planeación será democrática y deliberativa.
- ❖ Deberán recogerse las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan de desarrollo.
- ❖ Los Planes de Desarrollo, velarán por la estabilidad de las finanzas públicas para generar condiciones para el crecimiento económico y el empleo.

### Ley Estatal de Planeación.

(Artículos 5, 24, 26, 37 y 38)

Contiene las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la Entidad y se encauzarán, las actividades de la Administración Pública Estatal y Municipal.

- ❖ Establece como responsabilidad de los Ayuntamientos conducir la planeación del desarrollo de los Municipios.
- ❖ Señala que los planes municipales deberán elaborarse y aprobarse en tres meses contados a partir de la fecha de toma de posesión.
- ❖ Determina el contenido del plan municipal de desarrollo.
- ❖ Señala que la ejecución de los Planes Municipales podrá concertarse, con los grupos sociales interesados o con los particulares.

### El Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

(Art. 49, fracción XIV, 151, 156, 158, 159, 183 – 188)

Contiene las normas relativas a la organización, administración, funcionamiento y atribuciones de los Municipios del Estado de Tamaulipas y señala entre otras cosas que:

- ❖ Los Ayuntamientos deberán formular y aprobar los respectivos planes municipales de desarrollo, dentro de los tres meses siguientes a la toma de posesión, considerando en él las acciones a realizar durante el periodo que les corresponda.
- ❖ La planeación tiene como finalidad orientar el gasto público a la atención de lo prioritario, tomando en cuenta el Plan Municipal de Desarrollo.
- ❖ Los presupuestos de egresos de los Municipios serán aprobados considerando el Plan Municipal de Desarrollo.

**Otros ordenamientos jurídicos alusivos son:** la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.

## 2. REFERENTES DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

### 2.1. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2012-2018

Este documento contiene una visión del desarrollo nacional, así como un diagnóstico general sobre México, a partir de los cuales se trazan las políticas públicas, los objetivos y las acciones específicas para lograrlo.

El Plan de Nacional de desarrollo focaliza su atención en cinco ejes: a) México en paz; b) México incluyente; c) México con educación de calidad; d) México próspero y e) México con responsabilidad global. Cada uno de estos ejes incluyen en su desarrollo lo relativo a un diagnóstico y un plan de acción específicos.

Además, el plan contempla tres estrategias transversales que hacen referencia a: 1) Democratización de la productividad; 2) Gobierno cercano y moderno, y 3) Perspectiva de género, desde donde se perfilan los objetivos, estrategias y líneas de acción. Finalmente el documento incluye un apartado de indicadores a través de los cuales se pretende evaluar los avances logrados.

### 2.2 PROYECTO ALTERNATIVO DE NACIÓN 2018-2024

Este documento señala que México se encuentra en un estado de atraso, decadencia y deterioro en materia de infraestructura, educación, salud, agricultura, medio ambiente, cuyos sectores han sufrido el abandono gubernamental durante más de tres décadas, por ello, puntualiza, que nuestro país necesita cambiar de rumbo a efecto de vivir en un país más justo, democrático, soberano, pacífico y transparente.

Para lograr este propósito el proyecto alternativo de nación centra su atención en los siguientes ejes de acción: 1) Legalidad y erradicación de la corrupción; 2) Combate a la pobreza; 3) Recuperación de la paz; 4) viabilidad financiera y austeridad; 5) Equidad de género y 6) Reconstrucción nacional.

Además incluye un apartado sobre ¿cómo está México hoy? donde se presenta un diagnóstico sobre corrupción, crecimiento económico, pobreza, autosuficiencia alimentaria, autosuficiencia energética, mercado laboral mal remunerado, el lugar de México en términos de competitividad internacional, y conclusiones.

### 2.3. PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022

El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tamaulipas contempla dentro de su estructura la visión de la administración estatal, marco jurídico, el modelo de planeación, la participación ciudadana, la elaboración del plan, así como (3) ejes estratégicos, (4) ejes transversales, (27) temas, (27) objetivos y (483) líneas de acción.

El documento focaliza su atención en tres aspectos fundamentales: la seguridad ciudadana, el bienestar social y el desarrollo económico sustentable, con base en los cuales se diseñaron los objetivos, se estructuran los temas y se desglosan sus líneas de acción, así como cuatro ejes transversales que hacen referencia a derechos humanos, igualdad de género, participación ciudadana, así como transparencia y combate a la corrupción. En la parte final del documento se incluye un apartado relativo al seguimiento y evaluación del plan de desarrollo con el propósito de monitorear y verificar el logro de los objetivos previstos.

### 3. ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

El Plan Municipal de Desarrollo se nutre de las demandas y obras propuestas por los habitantes de las diversas comunidades rurales y urbanas de Gómez Farías formuladas durante la campaña, además de las aportaciones de las personas que asistieron a la reunión de participación ciudadana celebrada en la cabecera municipal, el día 3 de diciembre del 2018 a la que fueron convocados 24 representantes de los sectores social y productivo de la localidad donde se abordaron diversos temas relacionados con el bienestar social y desarrollo económico del municipio, durante la cual se identificaron problemas y se plantearon diversas alternativas para atender las necesidades y demandas expuestas por los ciudadanos.

Además de estas acciones se realizó una revisión y consulta de diversas fuentes de información como el INEGI, SAGARPA y la CONAFOR para elaborar un diagnóstico sobre los temas torales del bienestar social y el desarrollo económico de este municipio.

Con esta información se procedió a elaborar los diversos apartados que integran el Plan Municipal de Desarrollo y particularmente lo relativo a la misión, visión, objetivos, líneas de acción y ejes transversales, así como los aspectos fundamentales que se deben contemplar en la evaluación permanente de este plan.

### 4. EL MUNICIPIO QUE TENEMOS

#### 4.1 ENTORNO NATURAL

##### Localización

El Municipio de Gómez Farías está ubicado en la región suroeste del estado de Tamaulipas. Su extensión territorial es de 432.57 kilómetros cuadrados y ocupa el 0.9% de la superficie del Estado.

Se encuentra entre los paralelos 23° 10' y 22° 51' de latitud norte; los meridianos 99° 22' y 99° 00' de longitud oeste; altitud entre 50 y 2 400 m.

Colinda al norte con los municipios de Jaumave, Llera y Xicoténcatl; al este con el municipio de Xicoténcatl; al sur con los municipios de El Mante y Ocampo; al oeste con los municipios de Ocampo y Jaumave.

##### Clima

En este territorio existen climas diversos. En la parte oriente, se considera semicálido, el más cálido de los templados. Su régimen de lluvias es en verano. En la parte este, el clima es semicálido, menos húmedo, con régimen de lluvias en verano. Gómez Farías tiene una temperatura oscilante; siendo de 7° C en invierno y la máxima de 41°C, la máxima en primavera y verano. Los vientos predominantes son los que soplan de sur a suroeste.

##### Hidrografía

Las corrientes superficiales más importantes el río Sabinas y el río Frío, las cuales atraviesan el territorio en diferentes direcciones y se unen en el municipio antes de verter sus aguas en el Guayalejo o Tamesí.

##### Orografía

La porción oriental, correspondiente a la llanura costera del Golfo, está formada por terrenos sensiblemente planos; las estribaciones de la Sierra Madre Oriental (sierra de Cucharas, de terrenos sinuosos) y las partes altas de la sierra con altitudes de 1,500 y 1,900 metros sobre el nivel del mar.

##### Uso del suelo y vegetación

La parte montañosa está formada por litosol en combinación con vertisol, pélico. Suelos con alta aptitud para el uso agrícola. Respecto a la tenencia de la tierra, es mayor el régimen de la pequeña propiedad.

##### Flora

La vegetación en el municipio presenta diversas variaciones que van desde las coníferas en la Sierra Madre Oriental hasta las maderas de tipo tropical como las especies de cedro, orejón, palo santo y mezquitillo.

##### Fauna

La fauna del municipio se compone de pequeños mamíferos como armadillo, conejo y jabalí, existiendo además gato montés, guajolote silvestre y venado cola blanca. Cabe señalar que existen especies en peligro de extinción dentro del municipio tales como el tinamú canelo, la cojolita, el oso negro y el jaguar o tigre americano.

#### 4.2 ANTECEDENTES HISTORICOS

En esta región geográfica habitaron los indios Janambres, Pizones, así como los indios Pames que son autóctonos de la región del Altiplano Potosino. Estos últimos fueron alentados por José de Escandón para que repoblaran la región que se ubica en medio de las Villas de Santa Bárbara (Ocampo) y la Villa de Escandón" (Xicoténcatl) sin embargo Gómez Farías fue fundada hasta el 9 de mayo de 1749, en la congregación conocida como Joya de Indios o de San José.

Pero esta localidad empieza a tomar importancia a partir del año 1828, cuando un grupo importante de indios Pames de la Joya de San José, solicitan tierras al Gobierno del Estado en el año 1829, mismas que fueron entregadas a 40 familias en un acto protocolario, el 28 de marzo de 1836, por el alcalde constitucional de Xicoténcatl, Santiago León, jurisdicción a la que pertenecía esta localidad.

Treinta y tres años después (1869) se da el nombre de Gómez Farías a la Joya de San José, en honor al Dr. Valentín Gómez Farías y en 1870 Servando Canales, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas logra sustraer de la jurisdicción de Xicoténcatl a esta localidad y le otorga la categoría de Municipio libre a través del Decreto No. 21 del Congreso del Estado.

De esta manera el 1º de enero de 1871, entran en funciones las autoridades municipales y "su primer alcalde fue el señor Miguel Montemayor". A partir de ese momento el Ayuntamiento de Gómez Farías se propone demarcar los solares, delimitar los espacios públicos como la plaza, el cementerio, las calles, los caminos oficiales, y la construcción de un puente sobre el Río Frio para transitar dentro de esta región.

Los principales hechos que provocaron la cimentación del progreso de esta región fueron: La construcción de la carretera No. 85 México-Laredo en 1936, el sistemas de riego 039 de Río Frio, en 1947, con lo cual se incorporó una superficie importante a la siembra de caña de azúcar y otros cultivos.

Así como la creación de la Reserva de la Biosfera "El Cielo", por el Dr. Emilio Martínez Manatou, en 1985, que tiene una extensión territorial de 144,530 hectáreas y comprende los municipios de Gómez Farías, Ocampo, Jaumave y Llera.

#### 4.3 DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

##### POBLACIÓN Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

En el 2015 el municipio contaba con un total de 9,186 habitantes de los cuales 4,682 son hombres y 4,499 son mujeres y se observa una distribución de 0.3 habitantes por k2 y un crecimiento anual del 0.9%.

De acuerdo con la distribución de la población por rangos de edad se percibe que de los 9,186 habitantes, el 25.4 % se ubica entre el rango de 0-14 años de edad; el 20.9 % en el rango de 15-29 años de edad; el 49.73% en el rango de 30-64 años de edad y el 12.69% son mayores de 65 años. Esto significa que el 30.09% de la población está conformada por niños y adultos mayores.

Por otro lado, si analizamos la población de acuerdo a los asentamientos humanos se advierte que un alto porcentaje se concentra en 10 de las 640 localidades, las cuales se enuncian en orden de importancia: Loma Alta (2137), Gómez Farías (883), Seiscientos uno (416), Guadalupe Victoria (361), El Ojo de agua (318), Benito Juárez (273), Plan de Guadalupe (264), El Azteca (256), Nuevo pensar del Campesino (243), Sabinas y Saucillo (243), las cuales suman un total de 5,394 habitantes, que representan el 61.39% del total de la población.

##### DIAGNÓSTICO DE BIENESTAR SOCIAL

###### Educación, cultura y deporte

Los servicios educativos que se ofrecen en el municipio son preescolar, primaria, secundaria y bachillerato, los cuales concentran un total de 2,265 alumnos, que son atendidos por 368 docentes en 64 planteles y 134 aulas. Estos servicios son proporcionados a través de la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, el ITEA y el CONAFE. Esta última dependencia atiende generalmente a pequeñas localidades que están dispersas dentro del municipio.

Alumnos por nivel educativo

Nivel Educativo	Alumnos inscritos			Personal docente		
	M	H	Total	M	H	Total
Preescolar	176	177	353	32	2	34
Primaria	373	441	814	51	39	90
Secundaria	289	293	582	35	29	64
Bachillerato General	41	77	118	1	4	5
Bachillerato Tecnológico	186	212	398	95	80	175
<b>Total</b>	<b>1,065</b>	<b>1,200</b>	<b>2,265</b>	<b>214</b>	<b>154</b>	<b>368</b>

Fuente: INEGI. Ciclo escolar 2016-2017.

Del total de alumnos, la mayor población escolar se concentra en el nivel primaria con el 36%, le sigue en importancia el nivel secundaria con el 25.6%, posteriormente el bachillerato en sus dos modalidades, con el 22.8% y finalmente el nivel de preescolar con el 15.6%. Cabe mencionar que la escolaridad promedio en el municipio es 7.7 grados y la tasa de analfabetismo de la población de 15 años o más, es del 7.3.

En cuanto a la ubicación física de la infraestructura educativa se puede señalar que 23 comunidades cuentan con planteles de educación primaria; 8 con educación secundarias, 5 con jardines de niños y únicamente dos con bachillerato. Cabe destacar que solamente la cabecera municipal y el Poblado de Loma Alta cuentan con planteles de preescolar, primaria, secundaria y bachillerato.

En el aspecto cultural el municipio cuenta con una biblioteca pública que se localiza en la cabecera municipal, y dispone de 372 títulos y atiende un promedio aproximado de 1320 usuarios por mes. Así mismo cuenta con 2 casas de la Cultura, ubicadas en Loma Alta y en el poblado de Gómez Farías.

Respecto al deporte se observa que esta actividad se ha convertido en una alternativa de recreación muy importantes dentro del municipio donde participan niños, jóvenes y adultos durante las tardes y fines de semana. En esta localidad se practican fundamentalmente cuatro deportes que cuentan con la siguiente infraestructura: fútbol 19 canchas, béisbol 8 campos, volibol 4 canchas y basquetbol 3 canchas.

**Salud**

La salud pública del municipio es atendida por la Secretaría de Salud (SSA), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Petróleos Mexicanos (PEMEX), la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y el Seguro Popular.

El municipio tiene un total de 3,215 derechohabientes registrados, de los cuales 2,344 son del IMSS y 871 corresponden al ISSSTE. Por otro lado se observa que el mayor número de afiliados por dependencia de salud le corresponde al Seguro Popular, con el 68.09%, le sigue en importancia el IMSS con el 31.57%, el ISSSTE con el 5.67% y el resto de las dependencias como SEDENA, PEMEX y el servicio privado representan el 1.38%.

Asimismo se advierte que en el municipio se otorgaron durante el año 25,331 consultas externas, de las cuales la Secretaría de Salud ofreció 16,196 (63.9%), el IMSS 4,740 (18.71%) y el Seguro Popular con 4,395 (17.35%).

**Servicios de salud**

Dependencias de Salud	Derecho-habientes	Afiliados	Unidades Médicas	Consulta Externa
SSA		-	3	16,196
IMSS	2,344	%31.57	1	4,740
ISSSTE	871	% 5.67		
PEMEX		% 0.09		
Seguro Popular		%68.09		
IMSS Prospera		% .99	3	4,395
Instituciones Privadas		-		
<b>TOTAL</b>	<b>3,215</b>	<b>%106.41*</b>	<b>7</b>	<b>25,331</b>

Fuente: INEGI, 2016

\*La afiliación se calcula con base en la población total del municipio y el porcentaje en mayor a 100% en virtud de las personas que están afiliadas en más de una Institución de Salud

En cuanto a la infraestructura se percibe que en el municipio existen 7 unidades médicas que están ubicadas en 6 localizadas, de las cuales 3 corresponden a la Secretaría de Salud (SSA), 3 al Programa IMSS-PROSPERA y 1 al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), las cuales son atendidas por 11 médicos: 8 de la SSA; 2 del IMSS-PROSPERA y 1 del IMSS.

**Vivienda**

En el 2015 existían en el Municipio un total de 2,858 viviendas. De acuerdo con la tenencia: el 73.44% son propias, el 18.89% son prestadas y el 2.48% son alquiladas. De estas, el 92.7% cuentan con agua entubada, el 98.11% con energía eléctrica y el 62.46% con drenaje, donde predominan las descargas en fosa séptica (66.05%) y en la red pública (33.95%).

**Tenencia de la vivienda**

Total vivienda	Propias	Alquiladas	Prestadas
2,858	73.44	2.48	18.89

Fuente: INEGI, 2015

De las 2,858 viviendas registradas, el 19.07% son de cuatro cuartos, el 28.83% son de tres cuartos, el 29.78% son de dos cuartos y el resto (22.32%) se distribuye en viviendas que tienen seis, cinco y un cuarto. Estas últimas representan únicamente el 5.5% del total.

## Número de cuartos por vivienda

Número de viviendas	Cuartos						
	1	2	3	4	5	6	No especificado
2,858	12.11	29.78	28.83	19.07	7.03	2.90	0.28

Fuente: INEGI, 2015

En cuanto a los materiales utilizados para construir las viviendas se observa que el 88.52% tienen piso firme de concreto; el 79.71% de las paredes son de tabique, ladrillo o block; los techos: el 39.22% son de loza de concreto y el 59.66% de lámina metálica, palma o madera.

## Material de construcción por vivienda

Viviendas							2,585	
Materiales piso			Materiales paredes				Materiales techo	
Tierra	Cemento o firme	Mosaico madera u otro recubrimiento	Material de desecho o lámina cartón	Embarro o lámina de asbesto o metálica, carrizo, bambú o palma	Madera o adobe	Tabique Ladrillo Block y piedra	Lámina metálica, de asbesto, fibrocemento palma, madera o tejamanil	Loza de concreto
3.25	88.52	8.05	1.22	8.19	10.18	79.71	59.66	39.22

FUENTE: INEGI, 2015

\*Nota.- No se reflejan los datos con un porcentaje inferior al %1.0

## Desarrollo Humano

De acuerdo con los principales indicadores de pobreza del CONEVAL se observa que el 13.43% de la población de este municipio vive en pobreza extrema, el 22.52% en pobreza alimentaria y el 32.14% en pobreza económica.

Asimismo se percibe que el rezago educativo en el municipio es del 27.19%, el analfabetismo del 11.56% y además, que el 12.44% de la población no son derechohabientes de alguna de las instituciones de salud instaladas en esta localidad. Respecto a la vivienda, se advierte que el 3.28% no cuenta con energía eléctrica, el 8.96% no dispone de agua de la red pública y que el 37.54% no tiene drenaje.

## DIAGNÓSTICO DE DESARROLLO ECONÓMICO

## Comunicaciones y Transportes

La red caminera municipal está integrada por 93 kilómetros de extensión, de los cuales 23 km. (24.7%) corresponden a la carretera troncal federal No. 85 México-Laredo, 54 km. (58%) son carreteras alimentadoras estatales y 16 km. (17.2) son caminos rurales con revestimiento que conectan internamente a las comunidades rurales o con la cabecera municipal.

Por otro lado se observa que en el municipio existen un total de 2,455 vehículos de motor registrados, que transitan por la red caminera, de los cuales 1,250 son vehículos particulares y 98 motocicletas particulares, así como dos vehículos públicos. Cabe mencionar que la cabecera municipal cuenta con el servicio de una línea de autotransportes denominada LUMEX y cuatro taxis que prestan servicio a la comunidad. Además de los autobuses que transitan por la carretera federal No 85, que tienen una parada oficial en el Poblado Loma Alta, que comunica al norte a Ciudad Victoria y al sur a El Mante, Tamaulipas.

Respecto a la infraestructura instalada en materia de comunicaciones, se percibe que el municipio dispone de un punto de servicio postal, 225 suscripciones de telefonía fija, de las cuales 85.9% son residenciales, así como 8 sitios y 7 comunidades que están conectadas en banda ancha al Programa "México Conectado", que opera a nivel nacional.

## Agricultura

La actividad económica más importante dentro del municipio es la agricultura y los principales productos agrícolas que se cultivan son caña de azúcar, maíz, sorgo, soya, limón, naranja, pastos, nopales y otros de menor importancia como cártamo, tomate cacahuete y toronja, los cuales ocuparon una superficie de 11,307 hectáreas que representa el 65.07% de las 17,372 hectáreas destinadas a la agricultura. (Riego 8840 y Temporal 2867 Has.). Esta superficie generó una producción de 345,806 toneladas y un valor de la producción superior a los 401'475,763 pesos.

## Producción agrícola

Cultivo	Sembrada	Volumen de la producción (Toneladas)	Valor de la producción (Miles de pesos)	Riego (Has)	Temporal (Has)
Maíz grano	257	132	1'803,200	100	157
Sorgo grano	646	827	2'496,446	40	506
Soya	1,016	991	7'138,656	237	780
Caña de azúcar	5,789	289,424	235'622,973	5,789	-
Semilla de caña de azúcar	253	12,540	6'632,711	253	-
Limón	569	13,070	76'833,421	570	-
Naranja	66	1,207	242,346	49	17
Pastos	1,711	13,837	13'436,168	1,290	429
Mango	330	5,941	24'163,561	-	330
Nopales	630	7,783	29'353,000	-	630
Otros cultivos*	44	54	261,391	12	35
<b>Total</b>	<b>11,307</b>	<b>345,806</b>	<b>\$401'475,763</b>	<b>8,440</b>	<b>2,867</b>

Fuente: SAGARPA.SIAP. 2017

\*Tomate, toronja, cártamo y cacahuete.

Asimismo, se observa que los cultivos de mayor importancia dentro del municipio son la caña de azúcar, semilla de caña, limón y pastos, que suman el 73.6% de la superficie cultivada y representaron en este año el 95.10% de la producción y el 70.37% de su valor.

## Ganadería

El censo 2017 realizado por la SAGARPA indica que en el municipio existe un total 1505 cabezas de ganado donde destaca las siguientes especies de: bovino, caprino, ovino, porcino y aves. Así mismo señala que este año se sacrificó para la producción de carne un total de 809 cabezas de ganado y 325 aves. Es importante agregar que la mayoría de estas actividades son de libre pastoreo y de traspatio.

## Producción de ganado

Especie	Producto	Volumen de producción (Toneladas)	Valor de la producción (Pesos)	Animales sacrificados
Bovino	Carne	54.249	3,040,000	228
Ave	Carne	.557	16,460	325
Ave	Huevo	.685	15,097	-
Caprino	Carne	2.089	110,717	114
Ovino	Carne	5.602	274,049	268
Porcino	Carne	15.772	707,058	199
<b>Total</b>		<b>78.954</b>	<b>\$4'163,381</b>	<b>1,134</b>

Fuente: SAGARPA.SIAP. 2017

El volumen de producción de carne alcanzó un total de 78,954 toneladas y un valor de la producción de 4'163,381 pesos. De los cuales la carne de bovino y porcino representó el mayor volumen y valor de la producción con 70,021 toneladas y 3'374,058 pesos.

## Forestal

Gómez Farías tiene una superficie total de 72,243 has, de las cuales 46,997 has, (65.05%) corresponden a la superficie forestal, mientras que las áreas no forestales cubren 25,246 has. (34.94%). Cabe mencionar que el 90.81% del área forestal está cubierta por vegetación primaria y el resto por vegetación secundaria.

De acuerdo con el mosaico que muestra la diversidad ecológica de Tamaulipas se observa que el Municipio de Gómez Farías cuenta con 7 de las 11 formaciones derivadas de los ecosistemas que se registran en nuestro Estado y son: *los bosques de coníferas y latifoliadas*, formado mayormente por bosques de pino-encino; *bosques de latifoliadas*, formados por encinares y bosque de galería; *bosques mesófilos*, considerados bosques de montaña; *selvas altas y medianas*, con 2 diferentes tipos de vegetación; *selvas bajas*, con tipo de vegetación caducifolia; *otras asociaciones*, con vegetación de palmar natural; y por último *zonas semiáridas*, con vegetación de matorral submontano.

## Recursos forestales

Formación	Superficie forestal Total ha.	Existencia maderable M3 RTA	%	Densidad de árboles Número	%
<b>Coníferas y latifoliadas</b>	10,179.39	1,191,701.19	56.58	4,204,088	40.05
<b>Latifoliadas</b>	8,136.18	575,553.37	27.32	3'124,293	29.76
<b>Bosque mesófilo</b>	14,659.97	S/D		S/D	
<b>Selvas altas y medianas</b>	7,797.55	S/D		S/D	
<b>Selvas bajas</b>	6,148.11	338,760.86	16.08	3,166,277	30.16
<b>Otras asociaciones</b>	65.75	S/D		S/D	
<b>Zonas semiáridas</b>	10.47	77.79		974	.009
<b>Total</b>	<b>46,997.42</b>	<b>2,106,093.21</b>		<b>10,495,632</b>	

Fuente: Inventario Estatal Forestal y de Suelos, Tamaulipas 2014. CONAFOR. SEMARNAT.

En cuanto a la densidad de árboles y el potencial maderable se percibe que en el municipio existe en total 10 millones 495,632 de árboles registrados, de los cuales el 70% son coníferas y latifoliadas y latifoliadas y el resto corresponde a otras formaciones y asociaciones. Mientras que de los 2 millones 106,093 rollos totales de árboles (RTA) el 84% son coníferas y latifoliadas y latifoliadas y el 16% restante corresponde a otros tipos de árboles.

Es oportuno mencionar que Gómez Farías se encuentra entre los 22 municipios del estado que son vulnerables a los incendios forestales en virtud de su localización, la densidad de árboles por hectárea y las altas temperaturas que azotan a este municipio durante los meses de mayo, junio y julio, que han provocado en los últimos 12 años, 9 incendios, lo cual supone un incendio cada 16 meses, aproximadamente.

#### Turismo

El municipio cuenta con una gran potencial y atractivo turístico donde destacan por su importancia la Reserva de La Biosfera "El Cielo", La Bocatoma, La Florida, El Nacimiento, El Cañón de la Servilleta y el Sabino.

El primero de estos sitios es el lugar más visitado por los turistas ya que constituye el área natural protegida más espectacular del noreste mexicano. En esta reserva encuentras fósiles de vida marina, al igual que vestigios arqueológicos y una amplia diversidad de flora y fauna. Además se pueden realizar diversas actividades de ecoturismo y turismo de aventura como el paseo en kayak, rappel, senderismo, paseo en lancha, campismo, bicicleta de montaña, observación de aves y tirolesa.

En cuanto al servicio de hospedaje esta localidad cuenta con cinco hoteles, un hostel, tres posadas, y 51 cabañas que disponen de un total de 162 habitaciones, así como 14 restaurantes que ofrecen servicio de alimentos a los turistas y habitantes de la localidad.

Estos sitios turísticos tienen una afluencia anual de más de 20,000 visitantes que proceden en su mayoría de los estados de Nuevo León, San Luis Potosí, de los Estados Unidos de Norte América, así como de diversas localidades de nuestro Estado y otras entidades de la República Mexicana.

Asimismo, la cabecera municipal cuenta con un Centro Interpretativo Ecológico que orienta a los visitantes respecto a lo que pueden encontrar dentro de la Biosfera "El Cielo". Además, dispone de 72 unidades motrices de 4X4, que ofrecen servicio de transporte a los visitantes que desean subir a la Alta Cima de este sitio.

#### Industria

La actividad industrial del municipio está integrada por un total de nueve unidades económicas que tienen un total de 41 establecimientos donde destaca por el número: la preparación de alimentos, la reparación de automóviles, las panaderías y la reparación de electrodomésticos, que concentran al 70.7%.

#### Actividad industrial

Unidades Económicas	No. de establecimientos
Restaurantes	14
Reparación de automóviles	7
Panaderías	3
Tortillerías	4
Carpinterías	3
Peluquerías	3
Reparación de electrodomésticos	4
Herrerías	2
Fábrica de embutidos	1
Molino de nixtamal	1
<b>Total</b>	<b>42</b>

Fuente: Información de Campo 2017



Una característica particular que se observa en este sector es que a excepción de la fábrica de embutidos la mayoría de estos establecimientos son de tipo artesanal y son administrados y operados por el padre de familia, la madre de familia o bien, por los integrantes de la misma.

### Comercio

De acuerdo con la información de campo obtenida de diversas fuentes, en el municipio se localizaron 10 unidades económicas y de abasto que cuentan con 116 establecimientos, los cuales se concentran principalmente en la cabecera municipal y en el poblado Loma Alta.

#### Actividad Comercial

Unidades Económicas	No. de establecimientos
Tiendas de abarrotes	79
Tiendas Diconsa	13
Tienda de ropa y calzado	6
Farmacias	5
Papelerías	5
Viveros	4
Carnicerías	1
Venta de productos Agropecuarios	1
Gasolineras	1
Lechería diconsa	1
<b>Total</b>	<b>116</b>

Fuente: Información de campo recabada en 2018

De los 116 establecimientos registrados 94 (81%) son tiendas de abarrotes y de abasto de alimentos (DICONSA y LICONSA) y el resto se distribuye en diversos establecimientos comerciales como tiendas de ropa y calzado, farmacias, papelerías, viveros y otras que cuentan únicamente con un establecimiento dentro del municipio.

### Ocupación y empleo

De acuerdo con el censo 2015, el total de la población ocupada fue de 2838, de los cuales el sector primario concentra el 53.74% de la población ocupada, la industria el 12.61%, el comercio el 8.67%, los servicios el 23.36%. Respecto a los salarios el 22.30% recibe un salario; el 49.58% entre uno y dos; el 20.40% más de dos y el 7.7% no se especificaron.

Respecto al número de empleados se observa que en la agricultura es muy difícil determinar este dato en virtud de la temporalidad de los empleos. En la industria y el comercio la mayoría son pequeños establecimientos que ocupan entre 1 y 5 empleados: En el caso de los servicios, el número de empleos es de 6 a 10 o más, porque en este rubro se ubican las instituciones educativas de los diversos niveles, las dependencias de salud, así como la presidencia municipal que dispone de 140 empleos.

## 5. EL MUNICIPIO QUE ANHELAMOS

### 5.1 MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

#### Misión

El municipio de Gómez Farías es una institución de orden público dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y con autonomía para organizar y administrar los recursos económicos y los servicios públicos municipales de manera eficaz, eficiente y transparente para mejorar las condiciones de vida y lograr la prosperidad de sus habitantes.

#### Visión

Para el 2021 el Municipio de Gómez Farías se distingue en la región por los avances que ha logrado en materia de bienestar social, desarrollo económico y por el excelente desempeño que ha tenido la actual administración, así como por haber convertido a la Reserva de la Biosfera "El Cielo" en un detonador de la economía local y en un referente turístico estatal, nacional e internacional.

#### Valores

Los valores que inspiran, enarbolan y alientan a esta administración municipal a cumplir cabalmente con la responsabilidad que le ha encomendado el mandato ciudadano son:

- ♦ **Confianza:** reconocimiento de las capacidades y competencias de las personas para cumplir con las funciones y tareas encomendadas.
- ♦ **Compromiso Social:** representa una vocación permanente de servicio a la comunidad, con particular atención a los sectores de la población más vulnerables.
- ♦ **Equidad:** se refiere al trato que se da a cada quién según lo que le corresponda con base en los principios de justicia social.

- ♦ **Eficacia:** es el logro de los objetivos que resulta de medir y comparar el desempeño real contra el desempeño programado.
- ♦ **Eficiencia:** es la proporción de todos los recursos utilizados contra los bienes o servicios producidos como resultado de las actividades desarrolladas.
- ♦ **Honestidad:** actuar permanentemente de forma ética, justa y prudente.
- ♦ **Identidad:** sentido de pertenencia y de integración con los principios y compromisos adquiridos con la organización.
- ♦ **Justicia:** el reconocimiento de la cultura de los derechos fundamentales, y su protección y aplicación equitativa a todos los ciudadanos.
- ♦ **Legalidad:** aplicar el marco legal vigente a todas las actuaciones y resoluciones.
- ♦ **Rendición de cuentas:** hacerse cargo de los resultados y cumplimiento del mandato legal conferido por la Ciudadanía.
- ♦ **Sustentabilidad:** lograr el uso racional de los recursos naturales, su preservación y mejoramiento, al igual que la viabilidad económica de la producción, mediante procesos productivos socialmente aceptables.
- ♦ **Transparencia:** dar acceso permanente a la información pública en posesión del Ayuntamiento.

## 5.2 EJES RECTORES Y TRANSVERSALES

### EJE RECTOR: BIENESTAR SOCIAL INCLUYENTE

El espacio municipal, es la esfera de competencia en donde confluyen las necesidades sociales y donde la autoridad local viven con intensidad la responsabilidad de atender de manera eficiente la demanda ciudadana. Es decir, promover un desarrollo equitativo, mediante el impulso de la economía local, los servicios públicos y las actividades culturales, deportivas y de recreación.

La sociedad actual necesita no solamente de gobiernos municipales efectivos en administración para hacer frente a las demandas sociales, sino además, de funcionarios públicos comprometidos, que realicen mejores prácticas, que busquen nuevas formas de gestión, y que cuenten con una capacidad conciliadora y negociadora para dar una solución puntual a los problemas de su entorno social y municipal.

El apartado de bienestar social incluyente contempla cinco temas de atención prioritaria: *educación y cultura; deporte y recreación; salud; vivienda y desarrollo humano.*

#### OBJETIVOS

Promover al desarrollo integral de la población, así como la atención de las necesidades de salud, alimentación, vivienda, educación, cultura, deporte y recreación, a través de la realización de acciones tendientes a mitigar las condiciones de pobreza, desigualdad y vulnerabilidad.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN

##### Educación y cultura

- ❖ Gestionar recursos para el mantenimiento, ampliación y construcción de escuelas para atender la cobertura y las necesidades educativas de la localidad.
- ❖ Implementar un programa para atender el rezago educativo y reducir el analfabetismo a nivel municipal.
- ❖ Promover la participación de los padres de familia en los consejos municipales y escolares de los planteles educativos, así como en la conservación y mantenimiento de escuelas.
- ❖ Realizar las adecuaciones necesarias a la infraestructura escolar para que los niños con discapacidad no sean excluidos de los servicios educativos.
- ❖ Realizar las gestiones para generar oferta educativa de nivel superior en el Municipio.
- ❖ Incrementar el acervo de la biblioteca municipal y fomentar la asistencia de los estudiantes a este centro de consulta.
- ❖ Promover el acceso y participación de los niños, jóvenes y adultos en los talleres de arte, danza, pintura, música organizados por las casas de la cultura de la localidad.
- ❖ Reactivar el Centro de Interpretación Ecológica (CIE). Para difundir las características, crear conciencia ecológica en los visitantes y promover la investigación sobre la Reserva Ecológica "El Cielo".

##### Indicadores

- ♦ Cantidad de recursos obtenidos para el mantenimiento, ampliación y construcción de escuelas para atender la cobertura y las necesidades educativas de la localidad.
- ♦ Programa implementado para atender el rezago y disminuir el analfabetismo educativo.
- ♦ Número de padres de familia que participan en los consejos municipales escolares y en la conservación y mantenimiento de escuelas.
- ♦ Número de escuelas que realizaron adecuaciones a la infraestructura para el acceso de niños con discapacidad.

- ♦ Número de gestiones realizadas ante dependencias públicas o privadas para instalar en el municipio un plantel de educación superior.
- ♦ Número de títulos y volúmenes de libros incorporado a la biblioteca.
- ♦ Incremento porcentual de alumnos que asistieron a la biblioteca.
- ♦ Número de niños, jóvenes y adultos que asisten a los diversos talleres que ofertan las casas de la cultura de la localidad.
- ♦ Acciones realizadas para reactivación Centro de Interpretación Ecológica (CIE).

#### **Deporte y recreación**

- ❖ Mejorar la infraestructura y promover la práctica deportiva en la comunidad y en los diversos niveles educativos para fortalecer el desarrollo integral de los estudiantes.
- ❖ Fomentar la organización de eventos culturales para la comunidad y la atracción de turistas extranjeros y nacionales.
- ❖ Ampliar, conservar y rescatar los jardines y espacios públicos de recreación del municipio.

#### **Indicadores**

- ♦ Número de campos y/o canchas deportivas mejoradas.
- ♦ Número de eventos culturales realizados.
- ♦ Número de obras de ampliación, conservación y rescate espacios públicos realizadas.

#### **Salud**

- ❖ Promover acciones para mejorar la calidad y eficiencia de los servicios de salud que se ofrecen en la localidad.
- ❖ Gestionar la construcción y mantenimiento de los dispensarios médicos y centros de salud instalados en el medio rural y área urbana del municipio, para ofrecer un mejor servicio a los derechohabientes y usuarios de este servicio.
- ❖ Realizar gestiones para que las dependencias de salud instaladas en la cabecera municipal atiendan el turno vespertino y ofrezcan servicio médico los fines de semana.
- ❖ Incrementar la incorporación al seguro popular de las familias de escasos recursos que no cuentan con seguridad social.
- ❖ Promover Campaña de sensibilización, difusión y divulgación de manuales, folletos y materiales audiovisuales orientados a prevenir enfermedades en niño, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad.
- ❖ Realizar gestiones para asegurar el abasto de medicamentos para evitar riesgos innecesarios y atender oportunamente a la ciudadanía.
- ❖ Realizar gestiones para disponer de una ambulancia a efecto de cubrir las necesidades de traslado de enfermos a los centros hospitalarios.

#### **Indicadores**

- Número de acciones realizadas para mejorar la calidad y eficiencia de los servicios de salud.
- Número de gestiones realizadas para construcción o mantenimiento de dispensarios médicos o centros de salud.
- Número de gestiones realizadas para que las dependencias de salud instaladas en la cabecera municipal atiendan el turno vespertino y ofrezcan servicio médico los fines de semana.
- Número de familias incorporadas al seguro popular.
- Número de niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad beneficiados con la campaña de prevención de enfermedades.
- Número de gestiones realizadas para asegurar el abasto de medicamentos.
- Número de gestiones realizadas para disponer de una ambulancia.

#### **Vivienda digna**

- ❖ Gestionar recursos para apoyar la construcción, ampliación y mejoramiento de la vivienda de las familias de bajos ingresos económicos.
- ❖ Otorgar los apoyos para vivienda de acuerdo a un estudio socioeconómico de la población que demanda recursos para mejorar su casa o instalar los servicios de agua, energía eléctrica o letrinas.
- ❖ Promover programas comunitarios de autoconstrucción y elaboración de materiales para disponer de una vivienda digna.
- ❖ Promover la recolección y almacenamiento de agua lluvia para el enfrentar los periodos de bajo estiaje.

#### **Indicadores**

- Número de viviendas de familia de bajos ingresos económicos, construidas, ampliadas o mejoradas.
- Estudio socioeconómico realizados para mejorar la vivienda o instalar servicios de agua, energía eléctrica y letrinas.
- Número de programas y beneficiarios comunitarios de autoconstrucción promovidos.
- Número de depósitos de recolección y almacenamiento de agua lluvia instalados.

**Desarrollo humano**

- ❖ Apoyar a la población que viven en condiciones de pobreza extrema para que tengan oportunidades de acceso a la educación, salud, alimentación, servicios básicos, vivienda y seguridad social.
- ❖ Fortalecer e incrementar el apoyo económico y los servicios de salud, alimentaria y recreación otorgados a los grupos vulnerables (Adultos mayores, discapacidad y niños) para mejorar su calidad de vida.
- ❖ Impulsar, apoyar y coadyuvar con las campañas de salud y programas asistenciales y comunitarios que realiza el DIF Municipal.
- ❖ Promover acciones para coadyuvar al desarrollo humano de las zonas urbanas y rurales que viven en condiciones de alta marginación social.

**Indicadores**

- Número de familias apoyadas, que vive en pobreza extrema
- Número de apoyos otorgados a grupos vulnerables.
- Número de personas beneficiarias por las campañas de salud, programas asistenciales y comunitarios realizados por el DIF Municipal
- Acciones promovidas para coadyuvar al desarrollo humano de las zonas urbanas y rurales.

**EJE RECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE**

El municipio, es el orden de gobierno más cercano a la sociedad y como tal debe promover el desarrollo económico con el objetivo principal de generar mayor bienestar a la población por medio de estrategias y proyectos sustentados con recursosse iniciativas que impulsen el desarrollo sostenible de los diversos sectores de la economía local, donde destaca por su relevancia la agricultura, los servicios y el turismo.

El apartado de desarrollo económico sostenible contempla nueve temas de atención prioritaria: agricultura, ganadería, industria, comercio, turismo, forestal, comunicaciones y transporte, medio ambiente, ocupación y empleo.

**OBJETIVOS**

Promover el desarrollo económico municipal a través del fortalecimiento de las capacidades humanas, la infraestructura y la competitividad de los diversos sectores de la economía local para incrementar las fuentes de empleo y mejorar los ingresos económicos de sus habitantes.

**LÍNEAS DE ACCIÓN****Agricultura y Ganadería**

- ❖ Fortalecer, la producción, infraestructura y equipamiento de la agricultura.
- ❖ Promover la modernización, tecnificación de la actividad agrícola para mejorar su productividad.
- ❖ Crear y fortalecer las microempresas agropecuarias para dar mayor valor agregado y mejorar la competitividad de sus productos.
- ❖ Promover la organización de productores agropecuarios para que participen en la comercialización de sus productos.
- ❖ Gestionar asesoría técnica para realizar un manejo adecuado de las huertas y combatir la mosca mexicana de la fruta.
- ❖ Fortalecer la ganadería municipal mediante programas enfocados al establecimiento y rehabilitación de áreas de pastoreo y mejoramiento de la infraestructura productiva.
- ❖ Promover el mejoramiento genético y ampliar la cobertura del programa de inseminación artificial y trasplante de embriones para incrementar la calidad y competitividad de los productos.
- ❖ Impulsar la producción ganadera de pequeñas especies de traspatio
- ❖ Promover, difundir y apoyar el acceso a los diferentes programas de la SAGARPA.

**Indicadores**

- Programas realizados para fortalecer la producción, infraestructura y equipamiento de la agricultura.
- Programas realizados para modernizar y tecnificar las actividades agrícolas.
- Número de microempresas agropecuarias creadas para dar mayor valor agregado y mejorar la competitividad de sus productos.
- Reuniones realizadas con productores agropecuarios para que participen en la comercialización de sus productos.
- Asesorías técnicas impartidas para realizar un manejo adecuado de las huertas y combatir la mosca mexicana de la fruta.
- Número de beneficiarios con asesorías técnicas impartidas para realizar un manejo adecuado de las huertas y combatir la mosca mexicana de la fruta.
- Número de programas enfocados al establecimiento y rehabilitación de áreas de pastoreo y mejoramiento de la infraestructura productiva
- Programas de mejoramiento genético, inseminación artificial y trasplantes de embriones realizados.

- Número de paquetes de ganado de pequeñas especies otorgados a familias.
- Número de personas que participaron en los programas implementados por la SAGARPA.

**Industria**

- ❖ Apoyar a los establecimientos industriales o familiares del municipio
- ❖ Promover la creación de pequeña industria relacionada con los productos agrícolas, ganaderos y turísticos de la localidad.
- ❖ Facilitar el acceso al financiamiento de proyectos productivos para fortalecer la capacidad emprendedora de sus habitantes.
- ❖ Brindar asesoría a personas, grupos de personas o familias para generar proyectos productivos sostenibles.

**Indicadores**

- Número de establecimientos industriales o familiares apoyados
- Número de pequeñas industrias creadas en la localidad.
- Número de proyectos productivos financiados para fortalecer la capacidad emprendedora de sus habitantes.
- Número de personas que recibieron asesorías para generar proyectos productivos sostenibles.

**Comercio**

- ❖ Impulsar la actividad comercial y desarrollar acciones que favorezcan, incrementen y diversifiquen la oferta de productos.
- ❖ Realizar acciones para modernizar, mejorar la imagen y hacer más competitivo el comercio local.
- ❖ Ofrecer cursos y talleres de capacitación para fortalecer y mejorar la productividad, competitividad y comercialización del mango, nopal y demás productos de la localidad.
- ❖ Crear un paradero turístico para comercializar los productos locales
- ❖ Realizar programa para Difundir los servicios comerciales instalados para que los visitantes consuman los productos que se ofertan en el municipio.

**Indicadores**

- Número de acciones realizadas para impulsar, incrementar y diversificar la oferta de productos.
- Número de acciones realizadas para modernizar y mejorar la imagen del comercio local.
- Número de cursos y talleres de capacitación impartidos para mejorar la productividad, competitividad y comercialización del mango, nopal y demás productos de la localidad.
- Paradero turístico instalado.
- Programa implementados para difundir los servicios comerciales instalados en el municipio.

**Turismo**

- ❖ Gestionar la inversión para desarrollar y mejorar la cobertura, infraestructura y calidad de los servicios turísticos.
- ❖ Gestionar ante el gobierno federal y estatal la promoción turística integral del Municipio.
- ❖ Elaborar un plan municipal de desarrollo turístico.
- ❖ Crear la cámara de comercio y turismo de la localidad.
- ❖ Mejorar la señalización sobre la Reserva de la Biosfera "El Cielo" para facilitar el acceso a esta área.
- ❖ Fomentar la cultura de atención turística en la comunidad para coadyuvar al desarrollo de este sector.
- ❖ Gestionar vigilancia permanente en la carretera de acceso a la cabecera municipal e implementar un programa de seguridad turística.
- ❖ Ampliar la cobertura de los servicios de información, seguridad y asistencia al turista.
- ❖ Fomentar la organización de eventos populares y culturales para la atracción e incremento de afluencia turística extranjera y nacional a la cabecera municipal.

**Indicadores**

- Gestiones realizadas y monto de la inversión obtenida para mejorar la cobertura, infraestructura y la calidad de los servicios turísticos.
- Número de gestiones y actividades de promoción turística realizadas en el Municipio con apoyo federal y estatal.
- Plan municipal de desarrollo turístico elaborado.
- Cámara de comercio y turismo de la localidad creada.
- Número de señalizaciones instaladas sobre la Reserva de la Biosfera "El Cielo".
- Número de reuniones de información y sensibilización realizadas para fomentar la cultura de atención turística.
- Programa de Seguridad Turística implementado.
- Número de gestiones realizadas para disponer de vigilancia permanente en la carretera de acceso a la cabecera municipal.
- Número de turistas beneficiados con los servicios de información, seguridad y asistencia al turista.

- Número de eventos populares y culturales para la atracción e incremento de afluencia turística extranjera y nacional a la cabecera municipal.

#### **Forestal**

- Reglamentar el uso del suelo de competencia municipal en la Reserva de la Biosfera “El Cielo” y gestionar ante el Gobierno Estatal y Federal para que den cumplimiento a la legislación que les corresponde de acuerdo a su esfera de competencia.
- Promover la reforestación de la palma camedor en virtud de la sobreexplotación que se registra en el área de producción.
- Elaborar un programa para controlar y vigilar la actividad forestal en coordinación con las autoridades estatales y federales.
- Elaborar programa para combatir y crear una cultura de la prevención de incendios forestales en la comunidad.
- Tecnificar la producción de planta en los viveros instalados en la cabecera municipal.
- Promover la creación de la figura de guardabosques con miembros de la comunidad.

#### **Indicadores**

- Creación del Reglamento del uso del suelo de competencia municipal en la Reserva de la Biosfera del Cielo.
- Número de casos atendidos por el Gobierno Estatal y Federal en cumplimiento a su legislación.
- Número de hectáreas de palma reforestada.
- Programa de control y vigilancia elaborado.
- Programa para combatir incendios elaborado.
- Número de viveros tecnificados para producir planta.
- Figura de guardabosques creada con miembros de la comunidad.

#### **Comunicaciones y transporte**

- ❖ Gestionar apoyos para modernizar la carretera de acceso a la Cabecera Municipal y a la Reserva de la Biosfera “El Cielo”.
- ❖ Implementar programas de conservación y ampliación de la red carretera municipal y vecinal, para facilitar el tránsito de insumos, productos y el abasto social de alimentos.
- ❖ Realizar acciones de señalización vial y nomenclatura urbana para informar a los visitantes sobre la infraestructura, desarrollo comercial y de servicios que se ofrecen en la localidad.
- ❖ Realizar gestiones para mejorar y ampliar la conectividad y acceso permanente al Internet.

#### **Indicadores**

- Cantidad de apoyos gestionados para modernización de carretera de acceso a la Cabecera Municipal y a la Reserva de la Biosfera “El Cielo”.
- Número de programas implementados para conservar y ampliar la red caminera local.
- Número de acciones realizadas de señalización vial y nomenclatura urbana para informar a los visitantes sobre la infraestructura, desarrollo comercial y de servicios que se ofrecen en la localidad.
- Número de gestiones realizadas para mejorar el servicio de internet.

#### **Medio ambiente**

- ❖ Realizar campañas para proteger la riqueza natural con la participación y apoyo de la ciudadanía, dependencias públicas e instituciones educativas.
- ❖ Promover acciones para el uso racional de los recursos naturales con políticas de protección de la biodiversidad, la prevención de riesgos ambientales y la gestión integral de residuos.
- ❖ Ampliar la cobertura y promover acciones para conservar y proteger, las fuentes de abastecimiento de agua con criterios de responsabilidad y sustentabilidad.
- ❖ Promover una cultura de protección al medio ambiente en los niños, jóvenes y en la comunidad en general, a través de pláticas, talleres y materiales impresos.

#### **Indicadores**

- Campañas realizadas para proteger la riqueza natural.
- Número de acciones realizadas para proteger la biodiversidad, la prevención de riesgos y la gestión integral de residuos.
- Número de acciones realizadas para conservar y proteger las fuentes de abastecimiento de agua.
- Número de niños y jóvenes beneficiados con pláticas, talleres y materiales impresos para fomentar la cultura de protección al medio ambiente.

#### **Ocupación y empleo**

- ❖ Generar empleo y ocupación productiva para los grupos y sectores de la sociedad con menores ingresos económicos y mayor rezago social.

- ❖ Estimular la generación de empleo para atender el crecimiento y la demanda de la población económicamente activa.
- ❖ Realizar acciones para reducir la tasa de desempleo que se registra en el municipio.

**Indicadores**

- Empleos generados para los grupos y sectores de la sociedad con menores ingresos económicos y mayor rezago social.
- Empleos generados para la población económicamente activa.
- Acciones realizadas para reducir la tasa de desempleo

**EJE RECTOR: BUEN GOBIERNO PARA TODOS**

El buen gobierno es una forma de ejercicio del poder caracterizada por rasgos como la eficiencia, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación de la sociedad civil y el estado de derecho, que revela la determinación del gobierno de utilizar los recursos disponibles a favor del desarrollo económico y social. En ese sentido el buen gobierno local es sinónimo de un buen uso del recurso humano, mediante una gestión de tipo participativo, que a través de acciones moviliza recursos y potencia el funcionamiento municipal.

El apartado de buen gobierno para todos contempla cinco temas de atención prioritaria: servicios públicos, eficiencia administrativa; finanzas públicas sanas; transparencia y rendición de cuentas; y combate a la corrupción.

**OBJETIVOS**

Garantizar la prestación y mantenimiento de los bienes y servicios municipales a través de servidores públicos eficientes, responsables, comprometidos y que sustenten sus acciones en la legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

**LÍNEAS DE ACCIÓN****Servicios públicos municipales**

- ❖ Atender las necesidades de servicios básicos en el medio urbano y rural.
- ❖ Ampliar la cobertura y atender las necesidades de electrificación de la población del medio urbano y rural.
- ❖ Ampliar la red de agua potable, drenaje y colectores pluviales.
- ❖ Realizar campañas para sensibilizar y crear una cultura del uso racional del agua.
- ❖ Realizar en coordinación con la COMAPA una evaluación de las instalaciones hidráulica y sanitaria de la cabecera municipal para el mejoramiento de las mismas.
- ❖ Elaborar un programa de limpieza, mantenimiento y cumplimiento de las normas sanitarias en los panteones del Municipio.

**Indicadores**

- Número de solicitudes de necesidades de servicios básicos atendidos.
- Número de requerimientos de electrificación atendidas.
- Red de agua potable, drenaje y colectores pluviales ampliada.
- Número de campañas realizadas para sensibilizar y crear una cultura del uso racional del agua.
- Evaluación de las instalaciones hidráulicas realizada en coordinación con la COMAPA.
- Programa de limpieza, mantenimiento y cumplimiento de normas sanitarias elaborado.

**Eficiencia administrativa**

- ❖ Disponer de una administración municipal funcional, transparente y eficiente para ofrecer servicios de calidad.
- ❖ Incorporar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación a las diversas áreas de la administración municipal para reducir tiempos y simplificar los trámites administrativos.
- ❖ Profesionalizar a los servidores públicos municipales para que mejoren su desempeño y respondan puntualmente a la demanda de la población.
- ❖ Revisar, actualizar o elaborar en su caso, los reglamentos de la normatividad municipal para fortalecer el funcionamiento y la prestación de servicios públicos municipales.

**Indicadores**

- Número de acciones realizadas para disponer de una administración funcional, transparente y eficiente para ofrecer servicios de calidad.
- Número de áreas que incorporaron las nuevas tecnologías de la información a sus actividades.
- Número de servidores públicos profesionalizados.
- Reglamento revisados, actualizados o elaborados de la normatividad municipal.

**Finanzas públicas sanas**

- ❖ Impulsar los mecanismos para la racionalización de las finanzas públicas mediante un gasto eficiente y responsable.

- ❖ Implementar medidas de austeridad, racionalidad y disciplina en el gasto público de la administración municipal.
- ❖ Mantener un equilibrio financiero que impulse y consolide el desarrollo social y económico del municipio.

**Indicadores**

- Número de mecanismos establecidos para racionalizar las finanzas públicas municipales.
- Número de medidas de austeridad y disciplina del gasto público implementadas.
- Acciones realizadas para mantener un equilibrio financiero de las finanzas públicas.

**Transparencia y rendición de cuenta**

- ❖ Aplicar las disposiciones legales y promover una cultura del servicio público basada en los principios de transparencia, honestidad, integridad y rendición de cuentas.
- ❖ Diseñar e implementar mecanismos para transparentar las convocatorias para licitaciones, adquisiciones y compras.

**Indicadores**

- Número de disposiciones legales implementadas para promover la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.
- Número de mecanismos diseñados e implementados para transparentar las convocatorias de licitaciones de adquisiciones y compras.

**Combate a la corrupción**

- ❖ Generar los mecanismos para combatir la corrupción en todas las áreas de la administración municipal.
- ❖ Establecer un sistema de control y vigilancia del ejercicio de los recursos públicos municipales.
- ❖ Organizar reuniones para dar a conocer a los servidores públicos la normatividad aplicable a la corrupción y las consecuencias de su incumplimiento.

**Indicadores**

- Mecanismos establecidos para combatir la corrupción en todas las áreas de la administración municipal.
- Sistema de control y vigilancia del ejercicio de recursos públicos municipales establecido.
- Reuniones organizadas para difundir entre los servidores públicos la normatividad alusiva a la corrupción.

**5.3 EJES TRANSVERSALES**

Los ejes transversales se refieren a temas particulares que se plantean por las diversas situaciones problemáticas que afecta a la sociedad y a una comunidad en particular. Estos ejes tienen la peculiaridad de ser comunes para todos, pretenden generar una buena convivencia y definen formas específicas de actuar en los procesos de gestión social.

El apartado de ejes transversales contempla tres temas de atención prioritaria: seguridad ciudadana, derechos humanos e igualdad de género.

**OBJETIVO**

Promover la seguridad de los ciudadanos, el desarrollo humano y la equidad de género dentro del municipio, con el propósito de asegurar la convivencia pacífica y privilegiar la libertad, la igualdad y la integridad personal de sus habitantes.

**LÍNEAS DE ACCIÓN****Seguridad ciudadana**

- ❖ Difundir y promover la cultura de la legalidad para fortalecer los valores sociales, cívicos y políticos de la ciudadanía.
- ❖ Instrumentar programas de vigilancia en áreas próximas a los centros escolares.
- ❖ Establecer un programa de mantenimiento permanente de señalamientos viales y semáforos.
- ❖ Realizar campañas para fomentar una cultura de la prevención a través de manuales, folletos y mecanismos de alarma que permitan proteger a la comunidad de los fenómenos naturales.
- ❖ Disponer de un programa permanente de protección civil con el propósito de dar mantenimiento, equipar y actuar oportunamente en las zonas del municipio consideradas como de alto riesgo.
- ❖ Impartir cursos de capacitación al personal de protección civil para que realicen eficientemente sus funciones y tareas.
- ❖ Garantizar la tranquilidad de los habitantes en el Municipio a través de acciones para que preserven el orden y la seguridad pública.
- ❖ Impulsar la prevención de riesgos por desastres naturales mediante acciones de protección civil.
- ❖ Crear un plan de ordenamiento y actualizar el Reglamento Vial del Municipio.
- ❖ Impulsar el desarrollo de infraestructura vial que facilite el acceso de personas con discapacidad y la movilidad de peatones y ciclistas en los distintos espacios urbanos de Gómez Farías.



- ❖ Establecer un registro de zonas de riesgo por desgajamiento, para prever accidentes y mejor en su caso la fijación del suelo.

#### **Indicadores**

- Número de personas beneficiadas con la difusión de la cultura de la legalidad para fortalecer los valores sociales, cívicos y políticos.
- Programas de vigilancia en áreas próximas a los centros escolares, instrumentados.
- Programa de mantenimiento permanente de señalamientos viales y semáforos instrumentado.
- Número de campañas realizadas y personas beneficiadas a través de la información proporcionada a través de manuales, folletos y mecanismos de alarma.
- Programa de protección civil elaborado.
- Número de cursos impartidos al personal de protección civil.
- Acciones realizadas para preservar el orden y la seguridad pública.
- Número de acciones de protección civil realizadas para impulsar la prevención de riesgos por desastres naturales.
- Plan de Ordenamiento Vial y actualización del Reglamento Vial municipal.
- Número de obras de infraestructura de acceso de personas con discapacidad, movilidad de peatones y ciclistas en los distintos espacios urbanos de Gómez Farías.
- Elaboración de registro sobre zonas de riesgo por desgajamiento.

#### **Derechos humanos**

- ❖ Atender expedita y oportunamente las observaciones y recomendaciones formuladas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- ❖ Realizar campaña para difundir y fortalecer el conocimiento, respeto y protección de los derechos humanos.
- ❖ Impulsar una cultura de respeto y apoyo a las personas con discapacidad mediante campañas de sensibilización.

#### **Indicadores**

- Número de recomendaciones de la CEDH atendidas en tiempo forma.
- Número de campañas realizadas para difundir los derechos humanos.
- Número de campañas de sensibilización realizadas para impulsar una cultura de respeto y apoyo a las personas con discapacidad.

#### **Igualdad de género**

- ❖ Realizar acciones para combatir la discriminación de la mujer y facilitar su incorporación a las actividades públicas, políticas y sociales.
- ❖ Promover proyectos y estímulos para el desarrollo productivo y empresarial de la mujer.
- ❖ Realizar acciones para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para ejercer sus derechos, reducir la brecha en materia de acceso y beneficios de los programas sociales municipales.
- ❖ Desarrollar acciones que ayuden a las mujeres a mejorar sus condiciones de acceso a la seguridad social y su bienestar económico.
- ❖ Fortalecer las acciones del Instituto Municipal de la Mujer para generar mayores beneficios y oportunidades para las mujeres gomezfarienses.
- ❖ Realizar campañas permanentes para difundir el derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia.

#### **Indicadores**

- Número de acciones realizadas para combatir la discriminación de la mujer y facilitar su incorporación a las actividades públicas, políticas y sociales.
- Número de proyectos promovidos y estímulos otorgados para el desarrollo productivo y empresarial de la mujer.
- Número de acciones realizadas para lograr la igualdad de oportunidades para ejercer el derecho y acceso a los programas sociales.
- Número de acciones realizadas para ayudar a las mujeres a mejorar las condiciones de acceso a la seguridad social y bienestar económico.
- Número de mujeres beneficiadas con las diversas acciones del Instituto Municipal de la Mujer.
- Número de campañas realizadas para difundir el derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia.

## **6.- IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN**

El diseño de un plan constituye únicamente la tercera parte del éxito de un proyecto y las otras dos corresponden a la implementación y evaluación del mismo. Es por ello que en este apartado se pondrá especial énfasis en las etapas sucesivas a su diseño, a efecto de lograr una mayor conexión y articulación entre estas etapas y las actividades que realizan las diversas áreas de la administración municipal.

La implementación del Plan de Desarrollo supone en primera instancia, una reunión de difusión para que los funcionarios municipales y personal de apoyo conozcan, comprendan, aclare dudas y socialicen su contenido. En segundo lugar la implementación implica poner en marcha los programas y acciones previstas en el plan, así como el seguimiento de las mismas, que incluye el establecimiento de mecanismos para monitorear su avance. En este sentido es deseable que el seguimiento del Plan de Desarrollo se realice trimestralmente, a través de reuniones donde los responsables de las áreas operativas informen a los integrantes del cabildo y entreguen un reporte de los avances.

Finalmente el plan debe ser sujeto de una evaluación final que tiene como propósito conocer los resultados, el impacto de las acciones realizada, así como identificar los obstáculos que impidieron su desarrollo. Para cumplir cabalmente con este propósito el plan contempla una batería de indicadores de gestión, de resultados y de impacto que se muestran después de las líneas de acción y que servirán para medir los avances cuantitativos de las acciones emprendidas.

## 7. GLOSARIO

<b>CONAFOR</b>	Comisión Nacional Forestal
<b>CONAFE</b>	Consejo Nacional de Fomento Educativo
<b>CONEVAL</b>	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
<b>CNDH</b>	Comisión Nacional de Derechos Humanos
<b>DICONSA</b>	Distribuidora CONASUPO S.A
<b>IMSS</b>	Instituto Mexicano del Seguro Social
<b>INEGI</b>	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
<b>ITEA</b>	Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos
<b>ISSSTE</b>	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
<b>LICONSA</b>	Leche Industrializada CONASUPO S.A
<b>LUMEX</b>	Líneas Unidas de Mante y Xicoténcatl
<b>RTA</b>	Rollo total de árbol
<b>PEMEX</b>	Petróleos Mexicanos
<b>SAGARPA</b>	Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural Pesca y Alimentación
<b>SEDENA</b>	Secretaría de la Defensa Nacional
<b>SEMARNAT</b>	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
<b>SIAP</b>	Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera

**ATENTAMENTE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- M.V.Z. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ REYES.- Rúbrica.**



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., jueves 24 de enero de 2019.

Número 12

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 208.-</b> Expediente Número 00832/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	3	<b>EDICTO 304.-</b> Expediente Número 00692/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 209.-</b> Expediente Número 00342/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 305.-</b> Expediente Número 00249/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 210.-</b> Expediente Número 00496/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 306.-</b> Expediente Número 00213/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 211.-</b> Expediente Número 00856/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 307.-</b> Expediente Número 00328/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 212.-</b> Expediente Número 00760/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 308.-</b> Expediente Número 00911/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 213.-</b> Expediente Número 00088/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	<b>EDICTO 309.-</b> Expediente Número 00113/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 214.-</b> Expediente Número 00429/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 310.-</b> Expediente Número 1361/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 215.-</b> Expediente Número 01339/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	<b>EDICTO 311.-</b> Expediente Número 00581/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 216.-</b> Expediente Número 01269/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 312.-</b> Expediente Número 280/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 217.-</b> Expediente Número 01591/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 313.-</b> Expediente Número 961/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 218.-</b> Expediente Número J-017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 354.-</b> Expediente Número 00879/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	14
<b>EDICTO 219.-</b> Expediente Número 01341/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 355.-</b> Expediente Número 00602/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos Definitivos.	14
<b>EDICTO 220.-</b> Expediente Número 00370/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 356.-</b> Expediente Número 613/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio.	15
<b>EDICTO 221.-</b> Expediente Número 01236/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 357.-</b> Expediente Número 00816/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	15
<b>EDICTO 222.-</b> Expediente 00833/2018, relativo a las Diligencias Sobre Declaración de Ausencia.	8	<b>EDICTO 358.-</b> Expediente Número 35/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión y/o Prescripción Positiva.	15
<b>EDICTO 247.-</b> Expediente Número 00324/2018, relativo a la Información Testimonial Ad-Perpetuam	8	<b>EDICTO 359.-</b> Expediente Número 00524/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 248.-</b> Expediente Número 00899/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	9	<b>EDICTO 360.-</b> Expediente Número 00073/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	16
<b>EDICTO 249.-</b> Expediente Número 00935/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 361.-</b> Expediente Número 00359/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura de Compraventa.	17	<b>EDICTO 431.-</b> Expediente Número 01249/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 406.-</b> Expediente Número 00084/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 432.-</b> Expediente Número 01437/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 407.-</b> Expediente Número 00261/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 433.-</b> Expediente Número 01419/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 408.-</b> Expediente Número 00659/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 434.-</b> Expediente Número 01414/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 409.-</b> Expediente Número 01392/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 435.-</b> Expediente Número 00009/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 410.-</b> Expediente Número 178/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 436.-</b> Expediente Número 00001/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 411.-</b> Expediente Número 00010/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 437.-</b> Expediente Número 01224/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 412.-</b> Expediente Número 00712/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 438.-</b> Expediente Número 01464/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 413.-</b> Expediente Número 01082/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 439.-</b> Expediente Número 01324/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 414.-</b> Expediente Número 00386/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 440.-</b> Expediente Número 00345/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 415.-</b> Expediente Número 00962/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 441.-</b> Expediente Número 00006/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 416.-</b> Expediente Número 01380/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 442.-</b> Expediente Número 010/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 417.-</b> Expediente Número 01306/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 443.-</b> Expediente Número 01302/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 418.-</b> Expediente Número 01278/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 444.-</b> Expediente Número 00282/2016, relativo al Juicio especial Hipotecario.	26
<b>EDICTO 419.-</b> Expediente Número 01302/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>FE DE ERRATAS,</b> en el Periódico Oficial número 9 de fecha jueves 17 de enero de 2019, Edicto 304.	
<b>EDICTO 420.-</b> Expediente Número 01356/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 421.-</b> Expediente Número 01313/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 422.-</b> Expediente Número 01255/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 423.-</b> Expediente Número 01156/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 424.-</b> Expediente Número 01315/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 425.-</b> Expediente Número 01402/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 426.-</b> Expediente Número 01442/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 427.-</b> Expediente Número 01101/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 428.-</b> Expediente Número 01391/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 429.-</b> Expediente Número 00261/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 430.-</b> Expediente Número 01370/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (27) veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho (2018), efectuada en el Expediente 00832/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan José de la Garza Govea, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JESÚS DAVID DOMINGO MARTINEZ Y MARTINA PRIMA MIRAVALLES PONCE, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (30) TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), el bien inmueble siguiente:

Identificado como lote de terreno y casa habitación en el construida ubicada en calle Hidalgo número 102 Oriente de la colonia Árbol Grande, que se identifica como fracción del lote número (1) uno de la manzana N-Uno, Sector III-Tercero, Sección IV-Cuarta, Región I primera del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie de terreno de 162.20 m2 (ciento sesenta y dos metros vete decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 12.40 mts (doce metros cuarenta centímetros) con calle Hidalgo; AL SUR en 12.40 (doce metros cuarenta centímetros) con el lote número dos, AL ESTE en 13.10 mts (trece metros diez centímetros) con lote número dos; AL OESTE en 13:10 (trece metros diez centímetros con fracción del mismo lote número uno.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección IV-Cuarta, número 2071 (dos mil setenta y uno, legajo 42 (cuarenta y dos) del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Se expide el presente debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por (02) DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial.- El precio base para la segunda almoneda será el valor pericial del inmueble, que lo es la cantidad de \$1'284,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el (20%) veinte por ciento de la tasación, por tratarse de segunda almoneda, y la postura legal, las dos terceras partes del precio base, una vez efectuada la rebaja de ley.- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles. y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam, a 27 de noviembre de 2018.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

208.- Enero 15 y 24.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de octubre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00342/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MAXIMINO BAUTISTA BAUTISTA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Lis, Planta Alta, Edificio 119, Departamento 119-C, lote 45, manzana 141, del Fraccionamiento Ampliación Rincón de las Flores Etapa II con residencia en esta ciudad, con una superficie de 42.20 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 1.50 metros con área común de acceso, la segunda de 7.80 metros con el departamento número 11 9-D, muro medianero de por medio y la tercera de 0.65 metros con vacío que da al área privativa de terreno del departamento número 119-A; AL ESTE en 4.35 metros con vacío que da al área común de uso exclusivo de estacionamiento de los departamentos números 119-A y 119-C y la Segunda de 1.15 metros con área común de acceso; AL SUR en 9.95 metros con vacío que da al área común del edificio; y AL OESTE en 2.73 metros y la segunda de 2.78 metros, ambas con vacío que da al área privativa de terreno del departamento número 119-A.- Abajo con el departamento número 119-A, arriba con techo del mismo departamento.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 63974 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. MAXIMINO BAUTISTA BAUTISTA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTINUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$133,333.33 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,666.66 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este

Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de diciembre del año 2018.-  
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

209.- Enero 15 y 24.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de to Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00496/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE CV., en contra de la C. MARÍA ELENA RIVERA LÓPEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 43, manzana 30, de la calle Los Mangos, número 81, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Sección II, Legajo 667, Número 33342, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 07/12/1998, con una Superficie de 100.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE, en 5.94 metros con lote 43, AL SUR, en 5.94 metros con calle Los Mangos, AL ESTE, en 17.00 metros con calle Lirio, AL OESTE, en 17.00 metros con lote 40; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día QUINCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$669,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$446,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$89,200.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre del año 2018.-  
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

210.- Enero 15 y 24.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00856/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA DEL PILAR GARCÍA CÓRDOBA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Plata, número 124, lote 26, manzana 37, del Fraccionamiento Villa Esmeralda con residencia en esta Ciudad, con una superficie de 93.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.50 metros con lote 27; AL SUR en 15.50 metros con lote 25; AL ESTE en 6.00 metros con lote 13; y AL OESTE en 6.00 metros con calle Plata.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 204685 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MARÍA DEL PILAR GARCÍA CÓRDOBA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de noviembre del año 2018.-  
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ  
SEGURA.- Rúbrica.

211.- Enero 15 y 24.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00760/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JAVIER PECINA CASTILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Punta del Este, número 257, lote 30, manzana 60, del Fraccionamiento Puerta del Sol con residencia en esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con lote 7; AL ESTE en 17.00 metros con lote 29; AL SUR en 6.00 metros con calle Punta del Este; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 31.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 204707 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JAVIER PECINA CASTILLO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día TREINTA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$160,666.66 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$32,133.33 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de noviembre del año 2018.-  
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ  
SEGURA.- Rúbrica.

212.- Enero 15 y 24.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de diciembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00088/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GABRIEL RAMÍREZ RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Circuito Hacienda Zapata, número 195 de la en la manzana 129, lote 17 del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 6858 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados y de construcción 46.30 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con Circuito Hacienda Zapata, AL SUR, en 6.00 metros con lote 18 de la manzana 127, AL ESTE, en 15.00 metros con lote 16, AL OESTE, en 15.00 metros con lote 18; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$185,333.33 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$37,066.66 (TREINTA Y SIETE ML SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de diciembre del año 2018.-  
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ  
SEGURA.- Rúbrica.

213.- Enero 15 y 24.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos de fechas quince y veintisiete de noviembre y diez de diciembre del año en curso, dictados dentro del Expediente Número 00429/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VÍCTOR ROSALES RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 38, manzana 88, de la calle Plata, número 210, del Fraccionamiento Villa Esmeralda de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 169149 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno 93.00 metros cuadrados y de construcción 36.82 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.50 metros con lote 39, AL SUR, en 15.50 metros con lote 37, AL ESTE, en 6.00 metros con lote 07, AL OESTE, en 6.00 metros con calle Plata; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día CATORCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$148,666.66 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$29,333.33 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”**

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de diciembre del año 2018.-  
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ  
SEGURA.- Rúbrica.

214.- Enero 15 y 24.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01339/2018, denunciado por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES CANO GONZÁLEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de NICOLÁS VÁZQUEZ MONREAL, quien falleció el día (19) diecinueve de junio del año dos mil dieciséis, en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así convinieren a sus intereses; a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si los hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 17 de diciembre de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA  
CANUL.- Rúbrica.

215.- Enero 15 y 24.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01269/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA TERESA PEÑA PIÑA, denunciado por los C.C. FERNANDO SÁNCHEZ PEÑA en representación de su hija TERESA JUDITH SÁNCHEZ ARMENGOL Y SUSANA SÁNCHEZ PEÑA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 15 de noviembre de 2018.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO  
MARTÍNEZ.- Rúbrica.

216.- Enero 15 y 24.-2v2.



**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01591/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUCAS PONCE PONCE Y ÁNGELA CAMACHO PONCE, denunciado por los C.C. LUCIA PONCE CAMACHO, NORA HILDA PONCE CAMACHO, ALEJANDRO PONCE CAMACHO, JOSÉ FÉLIX PONCE CAMACHO, LUISA PONCE CAMACHO, ABEL PONCE CAMACHO, SAMUEL PONCE CAMACHO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de diciembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

217.- Enero 15 y 24.-2v2.

**EDICTO****Notaría Pública Número 188.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de diciembre de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho, el Ciudadano Licenciado José Leopoldo Lara Puente, Notario Público Número 188 con Ejercicio en el Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número J-017, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ROBERTO GUEVARA GÓMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos herederos y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los herederos en el testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de esta Notaría a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

Notario Público Número 188, con Ejercicio en el Tercer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ LEOPOLDO LARA PUENTE.- Rúbrica.

218.- Enero 15 y 24.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 21 veintiuno de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01341/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUISA SALAZAR quien falleció el 22 veintidós de junio del dos mil dieciséis, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por GABRIELA MORENO SALAZAR, LUIS ALBERTO MORENO SALAZAR, PAULA MORENO SALAZAR Y RITA MORENO SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas a 11 de diciembre de 2018.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOSA.- Rúbrica.

219.- Enero 15 y 24.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Secretario de Acuerdos Civil en Funciones de Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, por auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente 00370/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN BALTIERREZ VELÁZQUEZ, denunciado por MÁXIMO BALTIERREZ FOSADAS, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

Xicoténcatl, Tam., a 05 de diciembre de 2018.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Penal en funciones de Secretario Civil por Ministerio de Ley, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

220.- Enero 15 y 24.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de radicación de fecha cinco de diciembre del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 01236/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la extinta MA. ROSA MERINO SANABRIA, denunciado por el C. MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ ARRIAGA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los doce de diciembre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

221.- Enero 15 y 24.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

AL C. LIBRADO MONZÓN HUERTA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00833/2018, relativo a las Diligencias Sobre Declaración de Ausencia del C. LIBRADO MONZÓN HUERTA, promovido por SANDRA ESTELA CAZARES GARCIA, se dictó un auto, el cual literalmente dice:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018). Por recibido el escrito inicial signado por SANDRA ESTELA CAZARES GARCÍA, y anexos que se acompañan al mismo, por el cual ocurre en la vía de Jurisdicción Voluntaria ocurre a promover Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de acreditar Declaración de Ausencia del C. LIBRADO MANZON HUERTA, dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente: Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña: Copia certificada del acta de matrimonio 628, de la foja 71394, del libro 4, de la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad a nombre de LIBRADO MAONZON HUERTA Y SANDRA ESTELA CAZARES GARCÍA.- Copia certificada del acta de nacimiento 2849, del libro 15, de la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad a nombre de CESAR OMAR MONZÓN CAZARES.- Copia certificada del acta de nacimiento 2598, del libro 13, de la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad a nombre de ALEJANDRA MONZÓN CAZARES.- Copia certificada de la denuncia por comparecencia a cargo de Cesar Omar

Monzón Cazares, de fecha veintinueve de marzo de dos mil once, ante el Agente Cuarto del Ministerio Público de esta ciudad.- Por encontrarse ajustada su solicitud conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 866, 868 fracción V, y demás relativos del Código de Procedimiento Civiles del Estado; se admite a trámite la denuncia propuesta, a cuyo efecto, con la misma y documentos que acompañan, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Así mismo expídase un edicto como lo ordena el artículo 565 del Código Civil del Estado, para su publicación por DOS VECES, con intervalo de diez días, en uno de los Diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, edicto por medio del cual se cita al C. LIBRADO MONZÓN HUERTA a fin de que se presente ante este Tribunal que conoce de las presentes diligencias, dentro de un término no menor de un mes ni mayor de tres meses para dicho fin, apercibido que en caso de no hacerlo, este Tribunal designará a una persona que lo Represente conforme a las reglas que para ello señala el diverso 568 del mismo ordenamiento procesal. Asimismo dese la intervención que corresponda a la C. Agente del Ministerio Público de esta adscripción.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, 66 y 68 Bis téngase a la promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en calle Iturbide numero 95 esquina con calle Doce de la Zona Centro de esta ciudad, código postal 87300, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a la Licenciada Nora Hilda Campos Jahuey y/o Gustavo Cerda Gómez, por ser quien firma de conformidad con la designación realizada. Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos, con excepción de aquellos que requieran un pago por disposición legal.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Lic. Martha Leticia Troncoso Cordero y Lic. Dalia Ivet Sáenz Saldaña, Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe. Lic. Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Enseguida se publicó la presente resolución en la lista de acuerdos de este día, correspondiéndole conforme al índice del Sistema de Gestión Familiar el Número de Expediente 00833/2018. Conste.- Tres Rubricas Ilegibles.

H. Matamoros, Tam., a 21 de mayo de 2018.- T. de A., LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.- T. de A., LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

222.- Enero 15 y 24.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre del año en curso, ordena la radicación del Expediente Número 00324/2018, relativo a la Información Testimonial Ad-Perpetuam para Adquirir

Dominio de Inmueble, promovido por JAIME ESPINOZA CUELLAR, a fin de acreditar derechos de Posesión que ejerce sobre un predio rustico identificado bajo el Numero 1770, ubicado al Sur del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, inmueble que bajo protesta de decir verdad, señalo que es un excedente del ejido puerto "Las Flores", del mismo municipio, y con una superficie de 10-57-64 (diez hectáreas, cincuenta y siete áreas, sesenta y cuatro centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 125.00 metros lineales con brecha kilómetro 127; AL SUR en 125.00 metro lineales, con predio rustico identificado con el número 8354, propiedad de Feliciano Hernández Rodríguez; AL ORIENTE en 846.119 metros lineales, con predio rustico número 1771, propiedad de Mario Manríquez Rodríguez; y AL PONIENTE en 846.119 metros lineales, con Poblado Derecho Zapatista; dicho inmueble se encuentra inscrito en la Dirección de Predial y Catastro del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con Clave Catastral 42-09-1397; ordenando la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, así como en el diario de mayor circulación en esta ciudad de Río Bravo Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, en el Tablero de Avisas de la Presidencia Municipal, y Oficina Fiscal del Estado, también de esta ciudad.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tamaulipas, a 02 de marzo del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

247.- Enero 15, 24 y Febrero 5.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha cinco de julio del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00899/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, y ordeno la expedición del presente edictos y avisos a efecto de hacer del conocimiento que el C. MARCELO DE LEÓN SÁNCHEZ, promueve Información Ad Perpetuam respecto del bien inmueble identificado como lote de terreno urbano ubicado en Privada Azucarera número 92, de la colonia Guadalupe Victoria de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 128.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros, colinda con derecho de Vía de FF CC Nacionales (actualmente calle Zaragoza); AL SUR en 10.00 metros colinda con Río Tamesí (actualmente Canal de la Cortadura); AL ESTE, en 12.80 metros colinda con Elvira Ávila; AL OESTE.- en 12.80 metros colinda con Secretaria de Comunicación y Transporte, inmueble, que posee en forma ininterrumpida, publica, pacifica, continua y de buena fe desde hace más de 10 años.- Por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos

Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación, asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, oficina o delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 20 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTINEZ.- Rúbrica.

248.- Enero 15, 24 y Febrero 5.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00935/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por el C. BASILIO REYNAGA MARTÍNEZ, a fin de acreditar el dominio que dice tener del bien inmueble identificado como lote s/n ubicado en calle Calzada Blanca (actualmente Heriberto Jara número 1070) entre Gómez Palacio y Lerdo en la manzana trece de la colonia Morelos en Tampico, Tamaulipas con una superficie aproximada de 686.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.60 metros con la Calzada Blanca; AL SUR: en 11.50 metros con Zona Federal Colindante con el Río Pánuco; AL ORIENTE: en 59.00 metros con Propiedad o posesión del Profesor Agustín Luna; AL PONIENTE en 59.75 metros con propiedad o posesión del Capital Sottil Área.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Tampico, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U de esta ciudad, debiendo remitir las constancias relativas informando el cumplimiento del mismo por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tamaulipas., a 26 de noviembre del 2018.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, C. LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

249.- Enero 15, 24 y Febrero 5.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha se ordenó dentro del Expediente Número 00692/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido el C. Licenciado Francisco Javier Ayala Castillo en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. MA. LUISA ANDRADE DUEÑAS, RAMÓN MUÑIZ RESÉNDIZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a las partes demandadas los C.C. MA. LUISA ANDRADE DUEÑAS, RAMÓN MUÑIZ RESÉNDIZ, el que se identifica como: Finca Número 89718, municipio de Altamira, Tamaulipas, terreno urbano, calle Laguna de los Patos número 316, lote 36 manzana 26, fracciones Jardines de Champayan, superficie: 120.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 con fracción lote 36, AL SUR en: 20.00 metros con fracción lote 35, AL ESTE en: 6.00 metros con calle Laguna de los Patos, AL OESTE en: 6.00 metros con fracción lote 23.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por dos veces de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las DOCE HORAS DEL DIA (19) DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a 20 de diciembre de 2018.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

304.- Enero 17 y 24.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha 11 de diciembre del 2018, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00249/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de RAÚL REYES PÉREZ Y MARÍA GUADALUPE FLORES RUCOBA, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en Privada Roble, número 268-B, Conjunto Habitacional "Los Encinos 2" del Fraccionamiento Los Encinos, C.P. 89348, en Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 m, con calle Circuito Encinos, AL SUR en 15.00 m, con departamento "B" edificio 268, AL ESTE en 4.57 metros con Privada 18 de Marzo, AL OESTE en 4.57 m, con Cerrada Roble, superficie total de 68.63 m<sup>2</sup>, con los siguientes datos de registro.- Finca Número 45112, de fecha 03 de junio del 1997 del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 13 de diciembre de 2018.- DOY FE.

**ATENTAMENTE****SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

305.- Enero 17 y 24.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00213/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y actualmente continuado en ese mismo carácter por la Licenciada Sonia Rosalinda Capetillo García, en contra de los C.C. HOMERO GONZÁLEZ MEDRANO Y JOSEFINA HERNÁNDEZ RIVERA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 222 de la calle Pípila, manzana 25, lote 7, de la Unidad Habitacional "Ampliación Puertas Coloradas" en Tampico, Tamaulipas, con superficie de (76.71) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.575 metros, con calle El Pípila, AL SUR: en 4.575 metros, con lote 30. AL ESTE: en 13.76 metros, con lote 8, AL OESTE: en 13.76 metros, con lote 4,5 y 6.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 105650, Legajo 2113, de fecha 30 de octubre del 1990 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor Comercial \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días de diciembre del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

306.- Enero 17 y 24.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00328/2017, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD

ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FELIPE DE JESÚS PAZ DEL ANGEL, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 162, de la manzana 26 ubicado en la calle Washington con el número oficial 564 del Fraccionamiento Hacienda Las fuentes III, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la inscripción 3a de la Finca Número 31465 de municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE,, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$468,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

307.- Enero 17 y 24.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00911/2015, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. AGRIPINA RODRÍGUEZ JASSO, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 17, manzana 172, ubicada en calle Privada Crisantemo, número 124, del Fraccionamiento Ampliación Rincón de las Flores, de esta ciudad.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los datos de la Finca Número 48276 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se

edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$183,0000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$122,000.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.).-Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de diciembre de 2018.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

308.- Enero 17 y 24.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00113/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FELIPE DE JESÚS IZAGUIRRE CHÁVEZ, ordenó sacar a remate en tercer almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en calle Hacienda Del Márquez número 206, de la manzana uno, condominio nueve, vivienda veintidós del Conjunto Habitacional "Hacienda Las Palmas" de Altamira, Tamaulipas, con una superficie construida de 58.46 m2 desplantada sobre un lote tipo 44.152 m2 (conjunto que se considera área privativa), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 10.03 metros con vivienda 23 del mismo condominio, AL ESTE.- 4.40 metros con vivienda 27 del mismo condominio, AL SUR 10.03 metros con vivienda 21 del mismo condominio, AL OESTE 4.40 metros con área común del mismo condominio.- La propiedad que le corresponde por porcentaje de indivisos a cada una de la viviendas es de 3.3333%. Valor Pericial: \$349,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Finca Número 13942 inscripción 3a ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha 5 de diciembre del 2008.- El anuncio de su venta en forma legal a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, en tercera subasta pública sin sujeción a tipo, en la inteligencia de que los edictos

deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- Es dado el presente edicto el día tres de diciembre de 2018, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN  
VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

309.- Enero 17 y 24.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 1361/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de GILBERTO CASTILLO MARTINEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Malvas, número 616, lote 44, manzana 7, del Fraccionamiento Villa Florida, superficie: 102.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 6.00 metros con lote 34; AL SUR en: 6.00 metros con calle Malvas; AL ESTE en: 17.00 metros con lote 18; AL OESTE en: 17.00 metros con lote 16; con Finca Número 140486, inscrita bajo Sección II, Legajo 2090, Numero 4489, de fecha 17 de mayo de 2005, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$183,333.33 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 27 noviembre de 2018.- C.  
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA  
CASTILLO.- Rúbrica.

310.- Enero 17 y 24.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha quince de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número

00581/2017, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. GERARDO ANTONIO HERNÁNDEZ SALAZAR, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 3, manzana 52, ubicada en calle Prolongación Gladiola, número 342, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, de esta ciudad.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los datos de la Finca Número 205074, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$187,333.33 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de noviembre de 2018.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

311.- Enero 17 y 24.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 280/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JORGE VÁZQUEZ SALGADO, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Aves de Paraíso, número 1048, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sección Norte, superficie: 116.37 metros cuadrados; con medidas y colindancias: AL NORTE en: 17.00 metros con lote 21; AL SUR en: 17.00 metros con lote 25; AL ESTE en: 6.94 metros con lote 28 y 26; AL OESTE en: 6.75 metros con Aves de Paraíso, CON Numero de Finca 204697, inscrito

en Sección I, Número 8187, Legajo 2164, de fecha 20 de diciembre de 2001, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard del Maestro 2265 de la colonia Módulo 2000, C.P. 88700, a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 27 noviembre de 2018.- C.  
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA  
CASTILLO.- Rúbrica.

312.- Enero 17 y 24.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 961/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARÍA LETICIA GUERRERO DE ANDA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Privada Tabachin número 504, lote 3 del Condominio Villa Tabachin, Conjunto Habitacional “El Mezquite” Quinta Etapa; superficie de terreno: 72.00 metros cuadrados; superficie de construcción: 46.16 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 2.45 y 3.55 metros con casa 16 del Condominio Sicamoro; AL SUR en: 2.95 y 3.05 metros con Privada Tabachin; AL ESTE en: 12.00 metros con casa 04; AL OESTE en: 12.00 metros con casa 02; inscrita bajo los siguientes datos de registro: Sección II, Numero 8044, Legajo 161, de fecha 26 de abril de 2000; Finca Número 205239, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$303,000.00 (TRESCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad

de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 27 noviembre de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

313.- Enero 17 y 24.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

EPIFANÍA MACÍAS VDA. DE GALVÁN O  
EPIFANÍA MACÍAS BARRERA VIUDA DE GALVÁN  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha cinco de noviembre del dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 00879/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIO ELEUTERIO GALVÁN DE LOS SANTOS en contra de INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMPICO, por conducto de quien legalmente lo represente, EPIFANÍA MACÍAS VDA. DE GALVÁN, O EPIFANÍA MACÍAS BARRERA VIUDA DE GALVÁN a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- De la C. EPIFANÍA MACÍAS VIUDA DE GALVÁN O EPIFANÍA MACÍAS BARRERA VIUDA DE GALVÁN, (nombre completo de la demandada), reclamo la propiedad por Usucapión o Prescripción Positiva del bien inmueble ubicado en Privada Aquiles Serdán número 108 Norte, de la colonia Tamaulipas de Tampico, Tamaulipas y que se identifica como lote de Terreno Número T-II-IV-I-N-I-4 con superficie de 469.20 m2, cuatrocientos sesenta y nueve metros cuadrados veinte centímetros, B).- Del Instituto Registral y Catastral de Tampico Tamaulipas reclamo la cancelación de la inscripción del inmueble antes citado que se encuentra a nombre de la C. EPIFANÍA MACÍAS VIUDA DE GALVÁN en la Sección Primera bajo el Numero 7986 Legajo 160 del municipio de Tampico Tamaulipas de fecha 16 de octubre de 1970, C).- También del Instituto Catastral Y Registral De Tampico Tamaulipas reclamo la inscripción en el mismo de la resolución que se dicte en el presente contencioso, D).- La declaratoria de que se ha consumado la Usucapión o Prescripción Positiva a favor del compareciente en relación al bien inmueble objeto del presente Juicio, E).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine en caso de controversia."- Y mediante auto de fecha 17 de diciembre del 2018. y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a EPIFANÍA MACÍAS VDA. DE GALVÁN, O EPIFANÍA MACÍAS BARRERA VIUDA DE GALVÁN, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado

en Altamira, Tamaulipas, a 18 de diciembre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDEZ DEL ROSAL.- Rúbrica.

354.- Enero 22, 23 y 24.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. LUCERO YAQUELIN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de diciembre del año en curso, ordeno a radicación del Expediente Número 00602/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos Definitivos, promovido por HÉCTOR RODRÍGUEZ CONTRERAS, en contra de usted, de quien reclamo las siguientes prestaciones:

- 1.- De mi hijo Héctor Guadalupe Rodríguez González la cancelación de la Pensión Alimenticia.
- 2.- De mi hija Lucero Yaquelin Rodríguez González la cancelación de la Pensión Alimenticia.
- 3.- De mi menor hijo Gabriel Alejandro Rodríguez González la regulación de la pensión alimenticia otorgada a su favor.
- 4.- Agotadas las faces del procedimiento dicte sentencia declarando procedente la acción ejercida por el suscrito.
- 5.- Se gire atento oficio al Jefe de departamento de Recurso Humanos de la Comisión Nacional Forestal a fin de que proceda a hacer las modificaciones que este Tribunal considere pertinentes sobre el descuento que se ha llevado a cabo sobre mi salario y demás prestaciones que recibo como empleado de la dependencia que menciono con anterioridad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndote saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 12 de diciembre de 2018.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

355.- Enero 22, 23 y 24.-2v3.



**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. IVÁN DELGADO ORTEGA.  
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 613/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio promovido por la C. FABIOLA GARCIA NORIEGA en contra del C. IVÁN DELGADO ORTEGA, a quien le realiza la siguientes propuesta conforme a los numerales 248, 249, 250 del Código Civil vigente en la entidad que versan sobre los siguientes puntos:- 1).- Primeramente hago saber que durante la vigencia de nuestra unión matrimonial, no procreamos hijos, por lo que no es necesario que se establezca guarda y custodia en razón de lo señalado como tampoco la fijación de reglas de convivencia: II).- Por otro lado, es importante, hacer saber que referente al pago de la Pensión Alimenticia para la de la voz, hago saber que no es necesario pues cuento con mi trabajo, y puedo satisfacer mis propias necesidades alimenticias; III).- Cabe precisar que nuestro último domicilio conyugal lo establecimos sito en calle Benito Juárez, número 101, de la colonia Ampliación Esfuerzo Obrero en Tampico, Tamaulipas; y, IV.- En lo correspondiente a la liquidación de la Sociedad Conyugal régimen bajo el cual contrajimos matrimonio civil, es preciso hacer saber que toda vez que no adquirimos bienes inmuebles y/o bienes muebles, solicito se tenga por liquidada la sociedad conyugal.

Ordenándose emplazar al C. IVÁN DELGADO ORTEGA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se le hace saber a la promovente que en este caso, si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, asimismo, se hace de su conocimiento a los demandados que se encuentran a su disposición las copias de traslado en la Secretaria del Juzgado, para lo anterior se expide el presente a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

356.- Enero 22, 23 y 24.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

EVARISTO GARCIA DÍAZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial

del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00816/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por LILIA ANABEL HERNÁNDEZ ACUÑA, en contra de EVARISTO GARCIA DÍAZ.

Por auto de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado EVARISTO GARCIA DÍAZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de enero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

357.- Enero 22, 23 y 24.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. LEONOR BARRIOS SANTIAGO  
C. BELLA HERMINIA RAMÍREZ GÓMEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha catorce de enero del dos mil dieciséis, radico el Expediente Número 35/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión y/o Prescripción Positiva promovido por CARLOS CASTILLO PÉREZ en contra de los C.C. LEONOR BARRIOS SANTIAGO, BELLA HERMINIA RAMÍREZ GÓMEZ Y PETRÓLEOS MEXICANOS, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE GOBIERNO FEDERAL a quien se les reclama en demanda reconvenzional las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$3,995.00 (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por gastos de escrituración y \$535.15 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N.) por gastos de seguros de vida y daños en virtud de que el área de vivienda Ficolavi y Sifivi, nos informa que el crédito en favor de la trabajadora LEONOR BARRIOS SANTIAGO F-87641, presenta un adeudo por las cantidades y conceptos referidos, B).- El reconocimiento expreso de la hipoteca que en primer grado tiene a su favor mi representada sobre el predio urbano descrito como lote compuesto de una superficie de 250.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con lote No. 09, AL SUR 20.00 metros con área verde, AL ESTE 12.50 metros con Escuela Primaria Vicente Guerrero, AL OESTE con 12.50 metros con calle San Luis Potosí, identificado como lote número 10 manzana número 02, ubicado en el

Modulo Habitacional Altamira II, en la ciudad de Altamira Tamaulipas 25.- La reconvencción que por este medio se formula la fundamentación en los hechos que a continuación se narran: 1.- Mediante correo electrónico de fecha 18 de agosto del año en curso, área de vivienda Ficolavi y Sifivinos informa que el crédito en favor de la trabajadora LEONOR BARRIOS SANTIAGO F-87641 presenta un adeudo de \$3,995.00 (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por Gastos de Escrituración y \$535.15 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N.) por gastos de seguros de vida y daños motivo por el cual la hipoteca sobre el predio en disputa no ha sido cancelada, 2.- La Clausula Novena del Contrato de Mutuo que nos ocupa refiere que para la interpretación y cumplimiento de dicho contrato, se someterá a las Leyes y Tribunales de esta ciudad o México D.F. a elección de mi representada PETRÓLEOS MEXICANOS. hago alusión a la Cláusula Novena del Contrato de mutuo celebrado entre mi representada y la C. LEONOR BARRIOS SANTIAGO F-87641 en virtud de que por ser materia de Leyes Federales puesto que así lo desea mi mandante opera la Legislación Federal siendo aplicable en este caso el Código Civil Federal.- Y mediante auto de fecha veinte de noviembre del año en curso, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio de LEONOR BARRIOS SANTIAGO Y BELLA HERMINIA RAMÍREZ GÓMEZ, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a LEONOR BARRIOS SANTIAGO Y BELLA HERMINIA RAMÍREZ GÓMEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda reconvenccional dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 21 de noviembre del 2018.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

358.- Enero 22, 23 y 24.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. MARTÍN GONZÁLEZ CÓRDOVA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte (20) de agosto de dos mil dieciocho (2018), radicó el Expediente Número 00524/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. AMADOR LÓPEZ RODRÍGUEZ, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al codemandado MARTÍN GONZÁLEZ CÓRDOVA por medio de edictos mediante proveído de fecha cinco (05) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), que se publicará por

TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de diciembre de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

359.- Enero 22, 23 y 24.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

MACLOVIA MARTÍNEZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00073/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura (Acción Proforma), promovido por el C. JORGE BARAJAS IBARRA, en contra de la C. MACLOVIA MARTÍNEZ, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha doce de abril del año dos mil dieciocho, el C. JORGE BARAJAS IBARRA, demandó en la Vía Sumaria Civil a la C. MACLOVIA MARTÍNEZ, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- La declaración en sentencia debidamente ejecutoriada, en el sentido de que se me otorgue la escritura de compraventa, respecto de un bien inmueble que me vendió dicha demandada la señora Maclovia Martínez, con una superficie de 220.832 (doscientos veinte metros, y, ochocientos treinta y dos centímetros), el cual se encuentra ubicado en la calle Altamira número 300-B, AL ORIENTE, Zona Centro de este municipio, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.71 metros lineales con la calle Altamira; AL SUR, 8.10 metros lineales con propiedad de la Señora Maclovia Martínez, AL ORIENTE, en 23.61 metros lineales con propiedad del Señor José Efraín Méndez Borjas; y, AL PONIENTE, en 23.50 metros lineales con propiedad de la señora Maclovia Martínez; dicho inmueble que me vendió dicha demandada, es una fracción de un inmueble que había comprado dicha demandada al señor Filiberto Garza, en fecha tres del mes de enero del año de mil novecientos treinta y ocho, dicha compraventa se encuentra debidamente inscrita ante la Dirección de Registro Público de la Propiedad y el Comercio, (actualmente Instituto Registral y Catastral en el Estado), con los siguientes datos de registro: Sección Primera, Número 3808, Legajo Numero 77, del año de mil novecientos cincuenta y dos, de este municipio de Mante, Tamaulipas.

B).- Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y la firma de la escritura del bien inmueble que he señalado, y, que me enajenó en mi favor la señora

MACLOVIA MARTÍNEZ, ahora demandada y que fue debidamente pagado.

C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente asunto.- Por auto de fecha trece de abril del año dos mil dieciocho, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00073/2018.

Por auto de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada C. MACLOVIA MARTÍNEZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas trece de abril y diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en la calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Conduñeos y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 20 de diciembre de 2018.- C. Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

360.- Enero 22, 23 y 24.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

C. IRMA GÓMEZ CASTAÑEDA.  
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho, dentro del Expediente Número 00359/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura de Compraventa, promovido por CONSTANTINO HERNÁNDEZ BARRIOS, en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazada a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la, Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 17 de diciembre de 2018.- Testigos de Asistencia en Términos de los artículos 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.- Oficial Judicial "B", C. ALMA ELIZABETH HERRERA MARTINEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", C. MARÍA ELENA SANDOVAL MENDOZA.- Rúbrica.

361.- Enero 22, 23 y 24.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Par auto de fecha veinte de noviembre de dos mil dieciocho se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00084/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA SALAZAR CERDA denunciado por JUVENTINO HERNÁNDEZ LEAL, JUVENTINO HERNÁNDEZ SALAZAR; ordenando el Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 26 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

406.- Enero 24.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00261/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIOLA BALLI ARÉVALO, denunciado por BLANCA ESTHELA GUERRA BALLI, MARTIN JAVIER GUERRA BALLI, JOSÉ LUIS GUERRA BALLI, LILIANA GUERRA BALLI, JUAN CARLOS GUERRA BALLI, VIOLA GUADALUPE GUERRA BALLI, FIDEL GUERRA BALLI Y ADRIANA CONCEPCIÓN GUERRA BALLI; ordenando el Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 05 de diciembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

407.- Enero 24.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de mayo de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de mayo del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del

Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00659/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO ALMARAZ CAZARES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. JUAN ANTONIO ALMARAZ GARZA.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

408.- Enero 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EZEQUIEL PINTOR VENEGAS, quien falleciera en fecha: (24) veinticuatro de septiembre de (2011) dos mil once, en cabecera municipal Huehuetoca, México.- Sucesión denunciada por el C. JOSÉ PATRICIO PINTOR AVILÉS.

Expediente registrado bajo el Número 01392/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 19 días del mes de diciembre de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

409.- Enero 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 178/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA ANGÉLICA TEJEDA VALADEZ, quien tuvo su último domicilio en Ejido Ranchería Juárez, Villagrán, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por JOSÉ GERARDO ESTRELLA TEJEDA Y OTROS, hago de su conocimiento que por auto de fecha 30 de noviembre de 2018 el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por la cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; a 12 de diciembre de 2018.- Secretario de Acuerdos del área Penal en Funciones de secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del estado, LIC. JESÚS ARMANDO VÁZQUEZ VELÁZQUEZ.- Rúbrica.

410.- Enero 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 08 de enero de 2019 del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00010/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL MARTINEZ RAMOS, denunciado por ROSA GRISELDA GALLARDO GARCÍA, CARMEN ISABEL MARTÍNEZ GALLARDO Y ROBERTO MARTÍNEZ GALLARDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; 08 de enero de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

411.- Enero 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

SANTOS MALDONADO CHARLES  
PRESENTE.-

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00712/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN CHARLES ANDRADE, denunciado por GABRIELA MALDONADO CHARLES .

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 18 de diciembre de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

412.- Enero 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01082/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO LIRA MARTINEZ promovido por MERCEDES AGUIRRE GARCIA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 08 de enero de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

413.- Enero 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Secretario de Acuerdos en funciones Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley que actúa con el Secretario de Acuerdos Penal en funciones de secretario Civil, por Ministerio de Ley Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, por auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente 00386/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE JESÚS ORNELAS LICON Y LUCAS RAMOS LÓPEZ, denunciado por IRMA RAMOS ORNELAS Y ANTONIO RAMOS ORNELAS, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si las hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 18 de diciembre de 2018.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Penal en Funciones de Secretario Civil por Ministerio de Ley, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

414.- Enero 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha uno de junio de dos mil dieciocho, el Expediente 00962/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELMA ANZALDUA HERNÁNDEZ, denunciado por ENRIQUE ESPINOSA DE LOS MONTEROS ANZALDUA Y XAVIER ESPINOSA DE LOS MONTEROS ANZALDUA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de junio de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

415.- Enero 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 20 de noviembre de 2018.  
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de septiembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01380/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR RODRÍGUEZ DE LA FUENTE Y OSCAR RODRÍGUEZ, siendo la misma persona, denunciado por ADELA RODRÍGUEZ VILLARREAL.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ADELA RODRÍGUEZ VILLARREAL como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

416.- Enero 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la

radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MONTEERRUBIO HERRERA Y CONSUELO MUÑOZ AGUILAR denunciado por las C.C. MATILDE MONTEERRUBIO MUÑOZ Y RITA MONTEERRUBIO MUÑOZ, asignándosele el Número 01306/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 19 de diciembre de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

417.- Enero 24.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 08 de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01278/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ROCIO ROUX RODRÍGUEZ, quien falleció el 27 de diciembre del año 2006 dos mil seis, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas denunciado por JUAN SALDIERNA MEDINA, JUAN EUGENIO SALDIERNA ROUX, MARCO ANTONIO SALDIERNA ROUX, MARÍA ROCIO SALDIERNA ROUX, MÓNICA JUDITH SALDIERNA ROUX.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 23 de noviembre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

418.- Enero 24.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA FRANCISCA SABINO VEGA, quien falleciera en fecha: (11) once de abril de (2000) dos mil, en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. IMELDA DEYANIRA GARCÍA SABINO.

Expediente registrado bajo el Número 01302/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en ciudad Altamira, Tamaulipas a los 30 días del mes de noviembre de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

419.- Enero 24.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 27 veintisiete de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01356/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ELENA PERALES RÍOS, quien falleció el 23 veintitrés de abril del año 2018 dos mil dieciocho en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JESÚS LUNA RÍOS, ERIKA ESMERALDA LUNA PERALES Y JESÚS ALEJANDRO LUNA PERALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 05 de diciembre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

420.- Enero 24.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 15 de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01313/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABIGAIL SALAZAR GARCIA, quien falleció el 6 seis de febrero de 2000 dos mil en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas; denunciado por el C. JUAN REYNA DUQUE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 27 de noviembre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

421.- Enero 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 31 de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01255/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FABIOLA INÉS CHIMELY IBARRA, quien falleció el 15 quince de junio del 2018 dos mil dieciocho, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por promovido por DONACIANA IBARRA Y/O DONACIANA IBARRA ORTEGA ORTEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 05 de noviembre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

422.- Enero 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 09 nueve de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01156/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS ZÚÑIGA CASTAÑEDA, quien falleció el 10 diez de abril del año 2001 dos mil uno en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Madero, Tamaulipas denunciado por MARÍA GRACIELA LÓPEZ ORTEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 de octubre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

423.- Enero 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE GONZALEZ SAENZ denunciado por los C.C. ANA CRISTINA GONZALEZ PÉREZ, CARMEN JULIA GONZALEZ PÉREZ, JOSÉ GUADALUPE GONZALEZ PÉREZ, NORMA BEATRIZ GONZALEZ PÉREZ Y BEATRIZ PÉREZ RUIZ, asignándosele el Número 01315/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 18 de diciembre de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

424.- Enero 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de diciembre del año (2018) dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01402/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HARIM GUERRA RAMÍREZ, denunciado por ERNESTINA ALVARADO BALLEZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los doce de diciembre de 2018.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

425.- Enero 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01442/2018, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de SARA NAVARRO COMPEAN Y/O SARA NAVARRO Y/O SARA NAVARRO DE VILLA Y CRUZ VILLA LEOS y/o CRUZ VILLA, denunciado por los C.C. ELISA VILLA NAVARRO, ESTELA VILLA NAVARRO Y OLIVIA MARTÍNEZ VILLA Tutora de la Incapaz OLIVIA VILLA NAVARRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 19 de diciembre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN”

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

426.- Enero 24.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 01101/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del GUILLERMINA DELGADO GÓMEZ, denunciado por el C. JOSÉ LUIS HUERTA DELGADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

427.- Enero 24.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de diciembre del año (2018) dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01391/2018, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA FERNÁNDEZ DÍAZ, denunciado por GLORIA FERNÁNDEZ MONTALVO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 13 de diciembre de 2018.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

428.- Enero 24.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (27) veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente 00261/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por COMERCIALIZADORA ROCAS, S.A. DE C.V., por conducto de su endosatario en procuración Licenciado Luis Benito Morales, en contra de PRUDENCIA DEL ANGEL DEL ANGEL Y JUANA MARÍA SÁNCHEZ RÍOS, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (13) TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), el bien inmueble siguiente:

Finca Número 725 urbana, ubicada en Altamira, Tamaulipas, Avenida Voluntad y Trabajo lote 08 manzana 14 zona 02 superficie 223.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias: AL NORESTE 19.00 metros con Avenida Voluntad y Trabajo, AL SURESTE 12.75 metros con lote 07, AL SUROESTE 18.85 metros con calle 16 de Septiembre, AL NOROESTE 10.90 metros con lote 09, cuyo titular es JUANA MARÍA SÁNCHEZ RÍOS.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado.- La postura legal será la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda, menos el (10%) diez por ciento.- Se tiene como valor pericial fijado al inmueble, la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 28 de noviembre de 2018.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

429.- Enero 24.-1v.



**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS CRUZ GONZÁLEZ, quien falleciera en fecha: (01) primero de noviembre del año dos mil dieciocho, en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por LETICIA ACOSTA GONZÁLEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01370/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (19) diecinueve de diciembre del año 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

430.- Enero 24.-1v.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 01249/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de VICENTA GARCÍA LIRA, denunciado por el C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de enero del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

431.- Enero 24.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 13 de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01437/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS OCHOA GARCIA, quien falleció el 05 de julio del año 2009, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por MARÍA MARGARITA JIMÉNEZ SÁNCHEZ, CYNTHIA MARGARITA OCHOA JIMÉNEZ, ERIKA OCHOA JIMÉNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 19 de diciembre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

432.- Enero 24.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 10 de diciembre del 2018, la C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01419/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDWIN ULISES ANGULO BASTO, promovido por MARÍA PÉREZ RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de diciembre del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

433.- Enero 24.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01414/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de

AIDA Y EMILIA de apellidos HINOJOSA ALCALÁ, denunciado por MARÍA DE JESÚS HINOJOSA ALCALÁ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 17 de diciembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

434.- Enero 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00009/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSEBIO CASTAN ALMORA, denunciado por MARTHA MIRIAM SALAZAR ACEVEDO, MIRIAM LIZETH CASTAN SALAZAR Y SAMUEL SAID CASTAN SALAZAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; 08 de enero de 2019.- EL C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

435.- Enero 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de enero del año (2019) dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00001/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA VICTORIA MÉNDEZ ZAPATA, denunciado por FABRIZIO MARTIN REYNA MÉNDEZ, LUZ ISELA REYNA MÉNDEZ, PABLO REYNA MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y

acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de enero de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

436.- Enero 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 01224/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO RODRÍGUEZ TREVIÑO, denunciado por LUDIVINA GARZA RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, 08 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

437.- Enero 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de noviembre de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de Noviembre del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01464/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO FUENTES GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MARÍA DEL CARMEN FUENTES RICO.

**ATENTAMENTE.**

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

438.- Enero 24.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha Catorce de noviembre del dos mil dieciocho, la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01324/2018, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de GUILLERMO MARIO SANTOS TREVIÑO, promovido por MARÍA EUGENIA MERCADO VARGAS, GUILLERMO MARIO SANTOS MERCADO, MARÍA EUGENIA SANTOS MERCADO Y ADRIÁN PATRICIO SANTOS MERCADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de noviembre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

439.- Enero 24.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de Noviembre de dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 00345/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de MIGUEL CHÁVEZ MARES denunciado por JUAN CHÁVEZ MARES, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlo en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. PC n Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 22 de Noviembre do 2018.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. MÉLIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

440.- Enero 24.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 07 de enero de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de Enero del dos mil diecinueve, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza,

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00006/2019, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO OLVERA MEDINA Y DEMETRIA IZAGUIRRE NETRO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

441.- Enero 24.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de enero del año dos mil diecinueve, la C. Licenciado Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 010/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MERCEDES MUNGUÍA JIMÉNEZ, promovido por la C. MARÍA ISABEL LEÓN MUNGUÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 9 de enero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

442.- Enero 24.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 14 catorce de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01302/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER VÁZQUEZ CABRALES, quien falleció el 27 veintisiete de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, denunciado por MARÍA DE JESÚS CHÁVEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última

publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 15 de noviembre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

443.- Enero 24.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario De Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha seis de diciembre del dos mil dieciocho, se ordenó dentro del Expediente Número 00282/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Gustavo Rendón Torres apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. VERÓNICA BÁEZ CERVANTES, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado al demandado C. VERÓNICA BÁEZ CERVANTES, el que se identifica como: calle 24, número 310, casa 6, manzana 1, Conjunto Habitacional "Edén IX" con superficie de terreno de 75.00 m2, y con superficie de construcción de 35.05 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros, con casa 7; AL SUR: en 15.00 metros, con casa 5; AL ORIENTE: en 5.00 metros, con calle 24; AL PONIENTE: en 5.00 metros, con propiedad privada. y al que le corresponde de las áreas comunes una superficie de 77.802 m2 en forma proindivisa. de las áreas verdes le corresponde una superficie de 12.0576 m2 en forma proindivisa; a nombre de la C. VERÓNICA BÁEZ CERVANTES.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de \$150,666.66 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a la dos terceras partes del valor pericial del actor y demandado en rebeldía. en la inteligencia que de la última de las publicaciones del edicto a la fecha de celebración de la audiencia de remate, deberá mediar un término de tres días.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 13 de diciembre de 2018.- DOY FE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

444.- Enero 24 y 31.-1v2.

### FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 9 de fecha jueves 17 de enero de 2019, en la página 26, en el encabezado del Edicto número 304 dice:

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

DEBE DECIR:

### EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

CONSTE.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO